

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Concejales Asistentes:

D. Juan Mencey Navarro Romero
D. Domingo Rodríguez González
D^a. Grimanesa Pérez Guerra
D. Luis Miguel Becerra André
D^a. Tania del Pino Alonso Pérez
D. Juan Carlos Ortega Santana
D. José Manuel Martín Martín
D. Juan Ernesto Hernández Cruz
D^a. Alba Medina Álamo
D^a. María del Carmen Navarro Cazorla
D. Francisco Maicol Santana Araña
D. Jeremías Pérez Álamo.
D. Yordi Afonso Suárez.
D. Francisco Javier Medina Betancor
D. William Cristofe García Jiménez
D^a. Raquel Ravelo Guerra
D^a. Carmen Delia Alonso Medina
D^a. María del Pino González Vega.
D. Julián Artemi Artilés Moraleda
D^a. Isabel Lucía Santiago Muñoz

Concejales Ausentes:

Secretario General Accidental:

D. David Chao Castro

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las dieciocho horas del día **5 DE AGOSTO** de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General Accidental de la Corporación, Don David Chao Castro, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día:

1) PARTE DECISORIA

1.1.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO D. JEREMÍAS PÉREZ ÁLAMO.

Una vez comprobado que D. Jeremías Pérez Álamo dispone de su credencial como concejal electo, se procede por parte de este Secretario a leer la fórmula legal de juramento o promesa del cargo:

«Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Mogán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A lo que D. Jeremías responde “sí, lo prometo”, pasando de esta manera a formar parte de la Corporación.

La Sra. Alcaldesa le da la bienvenida y es recibido con un aplauso.

1.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 2015.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna objeción o reparo que formular al borrador de acta que se somete a aprobación.

Sometido a votación el borrador de acta de la sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de junio del presente año, se aprueba por unanimidad.

1.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 4 DE JULIO DE 2015.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna objeción o reparo que formular al borrador de acta que se somete a aprobación.

Sometido a votación el borrador de acta de la sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de julio del presente año, se aprueba por unanimidad.

1.4.- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE PARA LAS CONTRATACIONES Y CONCESIONES COMPETENCIA DEL PLENO MUNICIPAL.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que dice:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa el pasado día 13 de junio de 2.015, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, concretamente en lo que se refiere a la constitución y composición de la Mesa de Contratación Permanente.

Considerando que, a tenor de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Alcalde -o por delegación, la Junta de Gobierno Local-, será el órgano competente de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Asimismo corresponde a los Alcaldes -o Junta de Gobierno- la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

*Considerando que **corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior** que celebre la Entidad local. Asimismo corresponde al Pleno la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del*

patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 320 TRLCSP, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

Considerando que, tal como señala la Disposición Adicional Segunda 10ª TRLCSP, la Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Considerando que, con arreglo a lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato. Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (hoy artículo 146.1 del TRLCSP). Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el Boletín Oficial de la Provincia. A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Considerando que para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, el Presidente, el Secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

En su virtud, se eleva al Pleno municipal como órgano competente para resolver, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Constituir la Mesa de Contratación Permanente, para las contrataciones y concesiones competencia del Pleno Municipal, que quedará integrada por los siguientes miembros.

- *Presidente:* D. Vicente Bosch Llinares
- *Suplente:* D. Higinio Evelio Suárez León

- *Vocal 1º :* D. Juan Ernesto Hernández Cruz
- *Suplente:* D. José Manuel Martín Martín

- *Vocal 2º :* Dña. María del Pino González Vega
- *Suplente:* Dña. Alba Medina Álamo

- *Vocal 3º:* Dña. María del Carmen Navarro Cazorla
- *Suplente:* D. Luis Miguel Becerra André

- *Vocal 4º:* Dña. Isabel Lucía Santiago Muñoz
- *Suplente:* Dña. Grimanesa Pérez Guerra

- *Vocal 5º* Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- *Vocal 6º:* Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- *Secretaria:* Dña. Noelia Hassan Abrante
- *Suplente:* Dña. María del Pilar Sánchez Bordón

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Dña. Isabel Santiago pregunta, antes de comenzar el debate, si va a estar presente en este Pleno el Interventor, a lo que la Sra. Alcaldesa le contesta que no, por lo que Dña. Isabel pide que se haga constar en acta dicha ausencia. Con respecto al asunto dice lo que ya había dicho con anterioridad y es que la alcaldesa o el concejal de Hacienda deberían presidir la mesa, en lugar del funcionario designado. Con la presencia del Interventor y del Secretario, la cualificación técnica y la objetividad están más que garantizadas en la Mesa. En otros ayuntamientos o en el Cabildo es el concejal o consejero de Hacienda quien preside la Mesa.

Dña. Pino González está de acuerdo con la propuesta, por lo que anuncia que votará a favor.

Dña. Mari Carmen Navarro celebra la participación de todas las fuerzas políticas en esta Mesa, así como la decisión de la Sra. Alcaldesa de retirar de la propuesta el nombramiento como suplente del Presidente de la Mesa de su primo hermano, sustituyéndolo por otro funcionario. Pero también entiende que el Presidente de la Mesa debe ser la alcaldesa o el concejal de Hacienda y considera que la suplente de la Secretaria debe ser la abogada adscrita a la unidad administrativa de Contratación, por conocer mejor los expedientes.

D. Mencey Navarro dice que el debate está más que superado en los debates previos de otros órganos colegiados. La elección del presidente obedece a criterios de gobierno que no tienen por qué ser compartidos por las demás fuerzas políticas. Por ello, ratificarán la propuesta que traen.

Dña. Isabel Santiago considera que desde el grupo de gobierno creen que los funcionarios están revestidos de una imparcialidad que hace unos meses, cuando estaban en la oposición, no veían. Sigue considerando que, para eso, en la Mesa ya están los habilitados nacionales, el Interventor y el Secretario. Además, insiste en que, si es la mesa del Pleno, tienen que estar los concejales, que son los que representan al Pleno.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada con doce votos a favor (CIUCA y PSOE), un voto en contra (NC) y ocho abstenciones (PP).

1.5.- PROPUESTA DE INCORPORACION DEL MUNICIPIO DE MOGAN EN LA MANCOMUNIDAD DE MEDIANÍAS DE GRAN CANARIA.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO QUE ELEVA AL PLENO MUNICIPAL LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE

Las Mancomunidades son agrupaciones de municipios con unas características comunes, cuyo principal objetivo es fomentar la ejecución de obras, servicios y fomento del empleo, a fin de resolver una serie de problemas que les afectan o potenciar el aprovechamiento de una serie de recursos existentes.

En Gran Canaria existen 3 Mancomunidades: La del Norte que abarca los municipios de La Aldea, Agaete, Gáldar, Guía, Moya, Firgas, Valleseco, Arucas, Teror y Artenara; la del Sureste que agrupa a los municipios de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía y la de Medianías, compuesta por los municipios de San Bartolomé de Tirajana, San Mateo, Tejeda, Santa Brígida y Valsequillo.

El PP de Mogán, llevó al Pleno de julio de 2012, la disolución de la Mancomunidad del Suroeste, en el que formaban parte La Aldea, Mogán y San Bartolomé de Tirajana. La Aldea hace muchos años se integró en la del Norte y San Bartolomé de Tirajana ingresó en la de Medianías el 22 de febrero de 2013.

Mogán es el único municipio de la isla de Gran Canaria que no forma parte de ninguna Mancomunidad. Queda al margen de los beneficios de los proyectos y recursos económicos que provienen, en este capítulo, de otras administraciones como es la Unión Europea, Gobierno de España, Gobierno de Canarias, Cabildo de Gran Canaria.

Las Mancomunidades reciben dinero extra, para que cada municipio presente proyectos y beneficien al conjunto de los municipios que forman parte de ellos. Desde inversiones para construir plantas desaladoras y depuradoras que es el caso de la Mancomunidad del Sureste, que apuesta decididamente por las energías limpias, en el que gran parte de las inversiones realizadas provienen de la Unión Europea o los planes de empleo que se han beneficiado la Mancomunidad de Medianías, la Mancomunidad del Norte, y Mancomunidad del Sureste, proyectos financiados por la Unión Europea junto con el Servicio Canario de Empleo. Proyectos como “La almendra activa” que sacó de las listas del paro a 18 personas entre 30 y 50 años durante un período de 6 meses, el proyecto de “Agricultura Avanza” que emplearon a otras 32 personas o la apuesta decidida por parte del mancomunidad del sureste donde recientemente ha realizado una inversión de 1,5 millones de euros destinado a un Plan de empleo social que beneficiará a 208 personas.

La Mancomunidad del Norte formó a otros 31 jóvenes en los huertos urbanos, con la colaboración de la fundación biodiversidad y el apoyo del Fondo Social Europeo.

El Cabildo de Gran Canaria lanzó un plan especial de inversión de dos millones de euros para la Mancomunidad de Medianías entre 2012-2014 y otro millón de euros para el 2015. Estas son algunas de las inversiones que nuestro municipio ha perdido por no querer formar parte de ninguna de las Mancomunidades.

En su virtud, la Alcaldía Presidencia que suscribe viene en elevar al Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Solicitar la incorporación del municipio de Mogán en la Mancomunidad de Medianías de Gran Canaria.

SEGUNDA.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad, a la Mancomunidad de Medianías y a los diferentes Departamentos Municipales correspondientes, a los efectos oportunos.”

Se inicia el debate con la intervención de Dña. Isabel Santiago, quien dice que en el pasado pleno del mes de febrero de este mismo año se sometió a votación una propuesta igual, que fue apoyada por Nueva Canarias por entenderla beneficiosa para nuestro municipio. Pone como ejemplo de mancomunidad exitosa la Mancomunidad del Sureste, no solo por la calidad de los servicios que presta sino también por la reducción de costes que ha supuesto en servicios como limpieza viaria o recogida de residuos sólidos. Una mancomunidad bien gestionada es útil para lograr recursos económicos con los que afrontar inversiones en el municipio; además puede ser un instrumento para reivindicar, entre otras cosas, las carencias en materia sociosanitaria de este municipio. Una mancomunidad no va a solucionar todos los problemas del municipio, pero sí es un complemento perfecto a la gestión que da el municipio. Van a apoyar la propuesta por entender que es beneficiosa para Mogán y para sus vecinos.

Dña. Pino González dice que apoyarán la propuesta, como ya hicieron anteriormente, por entender que es positiva para el municipio.

Dña. Mari Carmen Navarro dice que su grupo también apoyará la propuesta, pero aclara que la extinta Mancomunidad del Suroeste (a la que hizo alusión anteriormente Dña. Isabel Santiago) fue disuelta en el Pleno de julio de 2012 por inactividad. Además tiene unas preguntas para hacerle al portavoz de CIUCA, pues le gustaría saber qué servicios va a aportar esta mancomunidad y cuál será la aportación económica que tendremos que hacer.

D. Juan Mencey Navarro agradece el apoyo de todos los grupos políticos a esta propuesta. Respecto a los servicios, dice que primero se reunirán con los representantes de los ayuntamientos que

conforman esta mancomunidad, para luego poder negociar que servicios se van a prestar, en qué condiciones y de qué dinero dispone Mogán para poder contribuir a ello.

Sometida la Propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

1.6.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE NIVEL NO UNIVERSITARIO DE ESTE MUNICIPIO.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación y habiendo tomado posesión del cargo de Alcaldesa-Presidenta el pasado día 13 de junio de 2.015, resulta necesario proceder a la designación de representantes municipales en los Consejos Escolares.

En su virtud se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Designar como representantes municipales en los Consejos Escolares de los centros docentes públicos de nivel no universitario de este Municipio a los siguientes miembros:*

- | | |
|------------------------------|--|
| - CEO MOGAN: | <i>Dña. Grimanesa Pérez Guerra./ Suplente: D. José Manuel Martín Martín.</i> |
| - UNITARIA DE VENEGUERA: | <i>D. Javier Medina Betancor./ Suplente: D. Jordi Afonso Suárez</i> |
| - CEIP PLAYA DE MOGAN: | <i>Dña. Alba Medina Álamo./ Suplente: D. Juan Mencey Navarro Romero.</i> |
| - CEO PTO. RICO: | <i>D. Juan Carlos Ortega Santana./ Suplente: Dña. Onalía Bueno García.</i> |
| - CEIP PLAYA DE ARGUINEGUIN: | <i>D. Luis Miguel Becerra André./ Suplente: Dña. Alba Medina Álamo.</i> |
| - CEIP ARTEMI SEMIDAN: | <i>D. Domingo Rodríguez González./ Suplente: D. Juan Carlos Ortega Santana.</i> |
| - IES ARGUINEGUIN: | <i>D. María del Pino González Vega./ Suplente: D. Juan Mencey Navarro Romero.</i> |
| - CEPA MOGAN: | <i>Dña. Isabel Lucía Santiago Muñoz/ Suplente: D. Julián Artemi Artiles Moraleda</i> |

Segundo.- *El hecho de producirse dos faltas consecutivas sin justificar supondrá la automática destitución del representante municipal en el Consejo Escolar, debiendo nombrarse otro en el primer pleno ordinario que se celebre.*

Tercer.- *Comunicar este acuerdo a los Directores de los centros docentes afectados, así como a los Concejales designados, para su conocimiento y efectos”.*

Dña. Isabel Santiago pregunta si la ubicación definitiva del Centro de Adultos va a ser en La Chirina y agradece que se haya tenido en cuenta la propuesta de la oposición para que se tuviesen en cuenta a sus miembros a la hora de nombrar a los representantes municipales en los Consejos Escolares.

Dña. Pino González dice que apoyarán la propuesta porque en ella están representados todos los grupos políticos que conforman el Pleno, en un ejercicio de transparencia que venían demandando y que hasta ahora nunca habían logrado.

Dña. Mari Carmen Navarro dice que están de acuerdo con la propuesta.

D. Juan Mencey Navarro dice que es la primera vez que todas las fuerzas políticas del municipio están debidamente representadas en los Consejos Escolares.

Sometida la Propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

1.7.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO EN EL ÁMBITO DE INFANCIA Y FAMILIA SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, Y LA FECAM.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que dice literalmente:

*<< Dña. Tania del Pino Alonso Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Acción Social y Socio-comunitaria, con competencias en materia de **Servicios Sociales y Participación Ciudadana**, de este Ayuntamiento, otorgadas mediante Decreto nº1968-2015 de 29 de junio, tiene a bien hacer la siguiente propuesta:*

1.- Antecedentes.-

1.- *Visto lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en relación a los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de aplicación supletoria, y finalmente, el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en los que se contempla la posibilidad de celebración de Convenios entre el Gobierno Autónomo de Canarias, Cabildos y Ayuntamientos .*

2.- *Visto el Acuerdo Marco en el ámbito de Infancia y Familia suscrito con fecha de 30 de abril de 2015 entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de Infancia y Familia.*

2.- Propuesta.-

Elevar al Pleno Municipal para su aprobación la solicitud de Adhesión al Acuerdo Marco en el ámbito de Infancia y Familia suscrito con fecha de 30 de abril de 2015 entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) para la distribución de créditos entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2016, a efectos de que los mismos puedan seguir dando continuidad a los programas que viene cofinanciando la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de Infancia y Familia,

“ ACUERDO MARCO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) PARA LA DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA EL EJERCICIO 2016, A EFECTOS DE QUE LOS MISMOS PUEDAN SEGUIR DANDO CONTINUIDAD A LOS PROGRAMAS QUE VIENE COFINANCIANDO LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, EN EL ÁMBITO DE INFANCIA Y FAMILIA

En Santa Cruz de Tenerife a, 30 de Abril de 2015

REUNIDOS

*En presencia del **Excmo. Sr. D. Paulino Rivero Baute**, Presidente del Gobierno de Canarias.*

*De una parte la **Excm. Sra. D^a Inés Nieves Rojas de León**, Consejera de Deportes, Cultura, Políticas Sociales y Vivienda, en uso de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en relación con el Decreto 88/2011, de 8 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros del Gobierno de Canarias.*

*Y de otra parte, **D. Manuel R. Plasencia Barroso**, en calidad de Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), actuando en nombre y representación de ésta última en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 31 de sus Estatutos, y debidamente autorizado para esta acto por acuerdo adoptado por su Comité Ejecutivo en la sesión celebrada el día 16 de abril de 2015.*

Intervención en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de sus facultades, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente Acuerdo, a cuyos efectos,

MANIFIESTAN

-/-

Primero.- La Comunidad Autónoma de Canarias ostenta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.13 de la Ley Orgánica 10/1982m de 10 de agosto de Estatuto de Autonomía de Canarias competencia exclusiva en materia de asistencia social y servicios sociales.

Por su parte, la Ley territorial 9/1987, de 28 de abril de servicios sociales, garantiza en su artículo 1 apartado 1, el derecho de todos los ciudadanos a los servicios sociales facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar conjuntamente con otros elementos del régimen público del bienestar social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos grupos y comunidades en el territorio canario, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de estos.

Así mismo, la Ley Territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, establece, como competencia de la Consejería que tenga atribuida la materia de atención a los menores, las relativas al amparo y reeducación de los mismos, concretamente, la convocatoria y la concesión de ayudas y subvenciones destinadas a la atención integral de los menores. Así pues, es de destacar, que la concesión de subvenciones, en virtud de la citada competencia, ha tenido como fin, fomentar la ejecución y desarrollo de las competencias contempladas en la citada ley, para el mantenimiento de los recursos creados para la atención a la infancia y familia.

Segundo.- El artículo 12 de la citada Ley 1/1997 determina la competencia a las entidades municipales de Canarias, atribuyendo, entre otras, las funciones de prevención e integración socio-familiar de los menores.

En relación a ello y con lo determinado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los ayuntamientos canarios puedan realizar competencias en materia de prevención. Tal concreción viene reconocida en virtud de los criterios contenidos en la circular nº 2/2014, de 31 de marzo de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias por la que se dictan instrucciones para la aplicación de la citada Ley 27/2013. De tal forma que, en su apartado 3.1, se establece la vigencia de las normas sectoriales autonómicas, por lo que podrán continuar ejerciendo competencias en materia de servicios sociales, con el contenido y alcance previsto en la legislación sectorial.

Así mismo, es de reseñar lo establecido en el artículo 11 de la reciente Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias que determina que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que le asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentran, entre otras, la de los Servicios sociales.

Tercero.- En el año 2013 se constituyeron los Equipos municipales especializados de atención a la infancia y a la familia y asimismo se consolidaron los Centros y servicios de día como recursos de prevención en esta materia, por lo que se pretende, a través del presente Acuerdo Marco dar continuidad a estos recursos, consolidando su cofinanciación por parte del Gobierno de Canarias para el próximo ejercicio 2016 y siguientes.

Cuarto.- Con independencia de tal suscripción, y por lo que respecta al ejercicio 2015 es de reseñar que, mediante Orden de la titular de este departamental nº310, del pasado 25 de marzo se han distribuido los créditos entre los ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Autónoma de Canarias, por consenso del entonces Director General de Dependencia, Infancia y Familia y la Federación Canaria de Municipios mediante documento de fecha 20 de enero de 2015, para la cofinanciación de los citados recursos de prevención que vienen siendo desarrollados, como se ha indicado anteriormente, por dichas entidades locales desde ella año 2013.

Quinto.- Por su parte, la Federación Canaria de Municipios, en adelante FECAM, es una Asociación integrada por todos los municipios de Canarias, con personalidad jurídica plena, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1995 de Bases de Régimen Local y demás normativa concordante de aplicación, creada para la defensa y promoción de sus intereses generales y la potenciación de la autonomía Local, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias.

La FECAM tiene entre sus fines, el apoyar, dentro de sus competencias, toda clase de iniciativas públicas y privadas que tengan por finalidad la elevación del nivel y calidad de vida de los canarios, además de procurar, en la medida de sus competencias, el mejor funcionamiento de los servicios públicos en la Comunidad Canaria y el aunar esfuerzos en la prestación de servicios de interés común.

En virtud de lo expuesto la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda y la Federación Canaria de Municipios (FECAM)

ACUERDAN

Primero.- Objeto del Acuerdo

Es objeto del presente Acuerdo servir de marco para la distribución de los créditos entre los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, para el año 2016 y siguientes, con el objetivo de dar continuidad a los Equipos municipales especializados de atención a la infancia y a la familia y los Centros y servicios de día, que se concretan en lo siguiente:

1.- Equipos municipales especializados en la atención de infancia y familia.

Definición: son recursos técnicos y profesionales de naturaleza interdisciplinar y de ámbito municipal o comarcal, destinados a la atención integral de menores y familias en condiciones de exclusión o dificultad social, y cuyo objetivo es eliminar/reducir las causas que condujeron o mantienen dicha situación.

Funciones específicas de los Equipos:

- Desarrollar la investigación – verificación de las situaciones socio-familiares de menores en posible dificultad o exclusión social. Se pretende así, la detección temprana, la primera valoración, la atención, derivación y/o notificación de las situaciones de riesgo y maltrato infantil.
- Elaborar la valoración – diagnóstico especializada por perfiles, con emisión de la correspondiente propuesta.
- Elaborar la propuesta de intervención familiar en función del diagnóstico realizado, indicando si la intervención se ejecutará desde una medida de prevención o de riesgo.
- Diseño de la intervención a llevar a cabo tanto con el menor como con su familia por cada uno de los perfiles profesionales.
- Ejecución de la intervención directa con el menor y su familia, en estrecha coordinación con los recursos municipales y, en su caso, con otros municipios.
- Evaluar y reprogramar la intervención con el fin de que ésta se adapte a la dinámica y evolución del menor y la familia.
- Favorecer la reintegración de los menores en guarda o desamparo en sus familias de origen, en coordinación con todos los recursos implicados.
- Mantener informado a los menores y sus familias tanto en el momento de la apertura de un expediente de riesgo como en las medidas a aplicar.
- Desarrollar actuaciones preventivas en el caso de menores expuestos a violencia de género y menores en situaciones de mendicidad infantil.
- Colaborar en el desarrollo e implementación de acciones específicas para la atención de adolescentes que presentan conductas disruptivas tanto en el ámbito familiar como en el educativo.
- Proporcionar, en coordinación con los recursos necesarios, alternativas a los centros educativos para el cumplimiento de las sanciones escolares, sobre todo en el caso de expulsión del centro o de comedores escolares.
- Remitir copia a la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia de todos aquellos documentos que generen las actuaciones relacionadas con la Declaración Municipal de Riesgo.

Funciones genéricas de colaboración, coordinación y participación

- Participar en la elaboración y mantenimiento de una Guía de recursos para la infancia y la familia.
- Colabora en la difusión del protocolo de detección del Maltrato Infantil, especialmente en Escuelas Infantiles Públicas y Privadas.
- Colaborar en la implantación de programas de atención específica para menores de 14 años infractores.
- Difundir el uso del Teléfono de atención las 24 horas para urgencias en materia de Infancia y Familia.
- En el momento de implantación de un aplicativo informático compartido, existirá el compromiso del uso del mismo como herramienta de trabajo común.
- Utilización de la plataforma telemática que se comunique en su momento para el asesoramiento y formación de los profesionales

Destinatario: menores y su familia, cuyo desarrollo personal y social se está perjudicando por estar sometido a una inadecuada satisfacción de las necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales que les generan sus condiciones de vida y de convivencia.

Perfiles profesionales: Psicólogos/as, Trabajadores/as Sociales y Educadores/as u otra titulación universitaria relacionada con el ámbito socio-educativo.

En el caso de que las necesidades de este programa así lo aconsejen, se podrá añadir otros perfiles profesionales adecuados al trabajo desarrollado por los equipos, debiendo para ello justificar dicha necesidad. Será requisito indispensable el informe preceptivo favorable de la Dirección General de Dependencia, Infancia y Familia.

Horario de atención: con el fin de facilitar el acceso al recurso de los usuarios cuya jornada laboral les impida asistir por las mañanas. El horario de atención deberá incluir al menos una tarde a la semana siempre y cuando el horario establecido para el personal lo permita.

Coordinación municipal: en aquellos casos en que el municipio de residencia del menor y de su familia no coincidan, los respectivos equipos municipales deberán desarrollar actuaciones coordinadas y conjuntas con el fin de dar el trámite oportuno y posterior seguimiento al expediente del menor.

2. Centros y servicios de día para la atención a la infancia

Definición:

Servicios o Centros de apoyo a las unidades familiares que por diversas circunstancias necesitan durante el horario extraescolar y vacaciones escolares de ser auxiliados en sus tareas parentales de protección y educación. Se concibe como una alternativa para la Preservación Familiar, complementación familiar, compatible con la permanencia del menor en la familia.

Funciones:

- Guardar y proteger física y moralmente a los menores acogidos en los centros.
- Procurar una dieta completa y sana.
- Asegurar la educación y la debida atención a los menores durante el día.
- Desarrollo de tareas de ocio y tiempo libre.
- Ofertar formación y talleres complementarios.
- Impartir formación acerca de relaciones familiares y tareas parentales.

Destinatarios:

- Menores de 3 a 16 años.
- Menores atendidos en los Servicios de Infancia y Familia Municipal.
- Menores cuyos padres precisen este tipo de apoyos para favorecer la conciliación de la vida familiar laboral.
- Menores cuyos padres precisen de apoyo para el desempeño de su rol parental, incluyendo la necesidad de apoyo en tareas escolares.

Perfiles profesionales:

- Educadores: (Maestros, educadores, animadores socio culturales) y/o una titulación mínima de técnico superior o equivalente de la familia de Servicios Socio culturales y a la Comunidad, o con una titulación universitaria relacionada con el ámbito socio-educativo.

Horario Orientativo:

- Durante el curso escolar:

De lunes a viernes de 13 a 20 horas

Los sábados de 9 a 14 horas.

- Durante le período de vacaciones escolares:

De lunes a sábado de 8 a 16 horas.

Estos horarios son orientativos y se ajustarán a la disponibilidad horaria del personal de cada Ayuntamiento.

Segundo.- Créditos y periodificación.

1.- Para el ejercicio 2015 la distribución de los créditos para financiar tales recursos de prevención se ha efectuado mediante Orden de la titular de este departamento nº 310, del pasado 25 de marzo, por importe global de 4.359.307,69€ con cargo a la aplicación presupuestaria 23.08.231H 450.00 LA. 23442302 Fomento acciones derivadas del Plan Integral del Menor en Canarias. Dicha distribución se incorpora como anexo I al presente Acuerdo.

2.- Para el ejercicio 2016, la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda tiene proyectada la distribución y cantidades que se consignan en el anexo II y se imputará a la aplicación presupuestaria: 23.08.231H 450.00 LA. 23442302 Fomento acciones derivadas del Plan Integral del Menor en Canarias, estando vinculada a la existencia de crédito adecuada y suficiente de la Ley de Presupuestos para el año 2016.

3.- Las cantidades que deban ser aportadas para cada ejercicio presupuestario en concepto de cofinanciación, estarán condicionadas a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio respectivo y serán recogidas en un protocolo, que habrá de ser suscrito antes del 31 de diciembre de cada año y en el que se recogerá a distribución de créditos para el ejercicio respectivo.

Tercero.- Materialización de los créditos que se distribuyan

Las cantidades que deban ser satisfechas por la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda a las entidades locales a las que se refiere al apartado anterior Tercero punto 2 y 3 de este Acuerdo, se abonarán en concepto de subvenciones de concesión directa, estando no obstante condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio respectivo.

Cuarto.- Procedimiento para la adhesión.

Las entidades locales interesadas en adherirse al presente Acuerdo, deberán remitir a la Viceconsejería de Políticas Sociales la siguiente documentación:

- *Solicitud de protocolo de adhesión, anexo III, acompañado de un certificado de Acuerdo del pleno e la Entidad Local por la que se adopta la decisión de solicitar la misma.*
- *Proyecto del programa a cofinanciar, según modelo normalizado anexo IV.*

Quinto.- Cooperación interadministrativa.

La Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda podrá articular la cooperación con los ayuntamientos mediante los instrumentos que considere necesarios para llevar a cabo el programa cofinanciando.

Por su parte, las entidades locales facilitarán la información que fuera necesaria para permitir que, en el ejercicio de las respectivas competencias, se desarrolle una actuación coordinada en relación con las personas beneficiarias del programa.>>

Se inicia el debate con la intervención de Dña. Isabel Santiago, quien muestra su satisfacción porque el ayuntamiento de Mogán deja de ser uno de los pocos municipios de Canarias que no se benefician de este Convenio Marco. Desde Nueva Canarias van a apoyar este asunto, pero solicita que se le aclare el dispositivo tercero del acuerdo [materialización de los créditos que se distribuyan] sobre todo conociendo los problemas que ha tenido el Gobierno de Canarias con los pagos de las ayudas a la dependencia. Ese apartado tercero dice que las cuantías “se abonarán en concepto de subvenciones de concesión directa, estando no obstante condicionadas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio respectivo”; esta última parte es la que más preocupa a Dña. Isabel, sobre todo pensando en menores y familias que puedan verse afectados. Su temor es que nos hagamos cargo de este servicio y luego el Gobierno de Canarias no disponga de las cuantías presupuestarias comprometidas, ya que no es la primera vez que el Gobierno de Canarias se compromete y luego no cumple (pone como ejemplos la hipoteca joven canaria e incluso las ayudas a la dependencia). Si esto ocurriera, ¿estaría el Ayuntamiento en condiciones de mantener ese servicio? ¿sería necesario un informe del interventor en este sentido? Tal vez podría incluirse un compromiso de consignación presupuestaria acordado por este Pleno en el mismo sentido, en el que se incluya la encomienda de gestión de la Escuela Municipal de Danza, sobre todo para evitar estos problemas que afectarían a los menores y a las familias beneficiarias. Quizás cabría la inclusión de una propuesta de acuerdo más en la que se aclaren estos aspectos en el sentido expresado. Por lo demás no tiene nada que objetar al asunto, aunque echa de menos la presencia del Interventor en este pleno.

Tanto Dña. Pino González como Dña. Mari Carmen Navarro están de acuerdo con la propuesta, para darle continuidad, dice Dña. Mari Carmen, a los programas de infancia y familia que se venían desarrollando desde el pasado mandato.

D. Juan Mencey Navarro celebra que, una vez más, todas las formaciones políticas estén de acuerdo con la propuesta. En relación con la duda suscitada por Dña. Isabel con respecto a las disponibilidad presupuestaria, D. Mencey dice que no deja de tratarse de un acuerdo marco y este tipo de dudas se trataría de solventar una vez nos sentásemos con los responsables oportunos. No obstante, entiende que el Ayuntamiento de Mogán podría cubrir esas necesidades económicas y posteriormente, en virtud del acuerdo suscrito, le reclamaría las cantidades al Gobierno de Canarias.

Interviene de nuevo Dña. Isabel para pedir que en los siguientes plenos esté presente el Interventor

Sometida la Propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

1.8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA”.

Leo la propuesta, que dice así:

“ PROPUESTA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA

Examinado el expediente de encomienda para la gestión del proyecto “ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MOGAN”, de acuerdo con la legislación vigente.

Se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su Resolución al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la encomienda para la gestión del proyecto “ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MOGAN”, en los términos que constan en el expediente, a la Sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U. constituida en fecha 9 de noviembre de 2.006, protocolo 7.835, notario D. Juan Alfonso Cabello Cascajo, en cuyos Estatutos figura, el siguiente objeto social:

A) La gestión y administración de los centros y servicios sociales, culturales, educativos y municipales.

B) La prestación de servicios de atención a los ciudadanos directamente o a través de medios de comunicación social.

C) La prestación de los servicios de promoción y reinserción social.

D) Las actividades o instalaciones culturales y deportivas y la ocupación del tiempo libre.

E) La realización de los convenios con los organismos competentes, que deban coadyuvar, cooperar o colaborar por razón de su competencia al mejor éxito de la gestión de la sociedad.

F) La promoción, gestión y explotación de cualquier modalidad de televisión, digital, por cable, etc., y en especial la gestión directa de la televisión digital terrestre de la demarcación de Mogán, la cual se podrá realizar por sí sola o en conjunción con otras entidades de carácter mercantil o públicas.”

SEGUNDO. Esta encomienda de gestión se hará por acuerdo expreso entre este Ayuntamiento y la Sociedad municipal Mogán Sociocultural, S.L.U. Para que el Acuerdo sea válido se deberá incluir expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada en virtud del artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la siguiente Memoria:

D. ANTONIO JUAN BUENO LEÓN, Coordinador del Servicio Municipal de Cultura del Ilte. Ayuntamiento de Mogán,

INFORMA

Que se adjunta el proyecto de la “Escuela Municipal de Música y Danza de Mogán” para el curso 2015-2016, adscrita a la Concejalía de “Cultura, Escuelas Artísticas Municipales y Universidad Popular”, donde se describe y se fundamenta la actividad según el siguiente índice:

- Introducción y justificación del Proyecto
- Objetivos de la Escuela de Música y Danza
- Recursos Humanos
- Tipo de jornadas y distribución de las mismas
- Oferta educativa
- Materias grupales
- Actividades en las que participa la Escuela de Música y Danza

Que para llevar a cabo este programa se hace necesario contar con el presupuesto que también se detalla en concepto de contratación de personal y gastos de actividad:

Total julio - diciembre 2015	130.908,88 €
Total enero - julio 2016	215.837,09 €
TOTAL ENCOMIENDA	346.745,97 €

Que el proyecto “Escuela Municipal de Música y Danza de Mogán”, se encomienda a la empresa municipal Mogán Sociocultural, S.L.U. desde el año 2007.

En Mogán, a 06 de julio de 2015

Fdo:

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN ESCUELAS ARTÍSTICAS

INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

Los objetivos para las enseñanzas artísticas se fomentan cumpliendo con estos como parte importante de nuestra Escuela y arraigo, atendiendo a estos y demanda del alumnado, podemos decir que la Escuela Municipal de Música y Danza un año más ha superado con creces las expectativas fijadas para este curso, creciendo en el número de alumnado, número de grupos, combos y ensambles, además de seguir teniendo gran relevancia en las diferentes actividades tanto dentro como fuera del Municipio, por lo que este proyecto sigue siendo una gran apuesta para Mogán, que cubre los intereses de sus vecinos en cuanto a Ocio, Formación, Desarrollo Personal, Social y Cultural.

A continuación se describen algunos de los proyectos que se han llevado a cabo a lo largo del curso:

- Las clases de folclores en las diferentes asociaciones, parrandas y grupos del municipio: Tahona-San Antonio, Parranda de Veneguera, Guayajares, Pescadores y Pino Seco.
- Clases de bailes folclóricos: Pescadores, Tahona y Veneguera.
- Muestra en la guardería Arguineguín y Mogán para los niños de 2 y 3 añitos.
- Ampliación de la oferta de horarios en danza moderna, danza clásica y canto.
- Taller de danza y teatro en el CEIP Playa de Mogán.
- Taller de danza en CEO Motor Grande.
- Talleres, charlas y conciertos didácticos en todos los centros educativos (Evolución del Timple, Música Actual y Musicoleando)
- Creación de nuevos grupos además de los ya consolidados (Noray, Taorogán, Banda, Coros, Batucada, Grupos de Moderno), Combos de Moderno, Grupo Femenino (Afortunadas), Orquesta de Violines...
- Espectáculos con mayor calidad.
- Programación específica de la EMMD Mogán:
 - * Vive la Escuela.
 - * Finaos.
 - * Santa Cecilia.
 - * Programación “Mogán suena”.
 - * Programación de San Juan.
 - * Programación clausuras “Maratón de las Artes”.

Seguidamente se describen proyectos para este curso, además de mantener toda la oferta anteriormente descrita:

- Adecuación de los itinerarios recogidos en el Proyecto Educativo.
- Creación de nuevos grupos (Percusión Latina, nuevos combos), que facilitan un marco más amplio al alumnado para poder expresarse y plasmar lo aprendido en la Escuela, y que a su vez representan a esta, tanto internamente como en las diferentes actividades en las que participa.
- Intentamos llegar con las clases de Timple y Guitarra a otros centros como el CEO Puerto Rico, para dar el medio a otros niños, que conozcan sus raíces y despertar en ellos el interés por estos.
- Acercamos las clases de bailes tradicionales a los centros (Artemi Semidan).
- También extendemos las clases de música (Educación Musical Temprana), además de teatro y danza moderna al CEIP de Playa de Mogán.

- Asimismo para este próximo curso se darán varios talleres, y conciertos didácticos en los diferentes Centros Educativos del Municipio.

Además intentaremos abarcar más alumnado joven que demande las enseñanzas artísticas, que surta a las especialidades menos demandadas, y genere una mayor diversidad, ampliando el marco de posibilidades, y creando Escuela, y si lo desean entren en el plan de estudios con expectativas de futuro hacia conservatorios, posibilitando al alumnado un campo de visión en cuanto al acceso no solo a ciclos superiores, universidades... sino también a esta otra opción, o a combinar ambas, el alumnado conjuntamente con sus estudios obligatorios culminaría el grado medio en una especialidad, que posteriormente abriría las puertas a estudios superiores en conservatorios.

OBJETIVOS GENERALES:

- Fomentar, desde la infancia, el conocimiento y aprendizaje de las artes iniciándose a edades tempranas.
- Proficiar una oferta amplia y diversificada de educación artística sin límite de edad.
- Desplegar una oferta de enseñanza y actividades en torno a las enseñanzas artísticas, flexibles y amplias, que integren todo el abanico de posibilidades expresivas que estas enseñanzas tienen y que contemple igualmente, la demanda del entorno sociocultural en el que se desarrollan las mismas.
- Procurar el intercambio con otros centros educativos o instituciones, lo cual potenciará el trabajo de los alumnos de la **Escuela** como refuerzo positivo, además de servir como escaparate de las mismas.
- Recoger y difundir las tradiciones locales e incidir en la Cultura Tradicional, no sólo a través de la formación de alumnos, sino también por difusión directa mediante las manifestaciones artísticas de la **Escuela Municipal de Música y Danza**.
- Potenciar el acercamiento y difusión de nuestra cultura artística tradicional, sello de nuestra identidad.
- Valorar los elementos que forman parte de la cultura popular para el diseño de recursos didácticos y la elección de contenidos.
- Formar a los vecinos del municipio en las disciplinas que ellos elijan, para que como fase final de sus estudios puedan pertenecer a algún grupo estable que nazca de la **Escuela Municipal de Música y Danza**.
- Fomentar en los alumnos el interés por la participación en agrupaciones que puedan surgir de la **Escuela Municipal de Música y Danza**.
- Ofrecer una enseñanza artística, orientada a la práctica tanto individual como a la de conjunto.
- Organización de conciertos, festivales y cualquier tipo de manifestación pública que ofrezca todo el trabajo de la **Escuela**, en el entorno social que la sustenta, haciéndoles partícipes de este trabajo.
- Integrar a toda la comunidad educativa en las diferentes actividades de la **Escuela Municipal de Música y Danza**.
- Posibilitar a los jóvenes con aptitudes definidas en la formación previa necesaria para acceder a los estudios de carácter profesional de cualquier disciplina musical.
- Entroncar la realidad del funcionamiento de la **Escuela** con nuestra cultura y con la realidad artística del municipio.

RECURSOS HUMANOS

DOCENTES – AULA CLÁSICA -.

1 PROFESOR/A DE PIANO. (JORNADA 25 HORAS).
1 MONITOR/A DE VIENTO MADERA. (JORNADA 35 HORAS).
1 PROFESOR/A DE VIENTO METAL Y DIRECTOR DE BANDA (JORNADA 30 HORAS).
1 PROFESOR/A DE VIOLÍN, FORMACIÓN MUSICAL E INICIACIÓN A LAS ARTES.(JORNADA 35 HORAS).
1 PROFESOR/A DE ACORDEÓN. (JORNADA 15 HORAS).
1 PROFESOR/A DE CANTO. (JORNADA 25 HORAS).
1 PROFESOR/A DE INICIACIÓN, VIENTO MADERA Y PIANO. (JORNADA 25 HORAS).

DOCENTES – AULA MODERNA -.

1 MONITOR/A GUITARRA ELÉCTRICA/ ACÚSTICA/ BAJO ELÉCTRICO. (JORNADA 40 HORAS).
1 PROFESOR/A DE BATERÍA/ PERCUSIÓN LATINA. (JORNADA 25 HORAS).

DOCENTES – AULA DE FOLKLORE -.

1 MONITOR DE BAILES TRADICIONALES. (JORNADA 21 HORAS).

DOCENTES – AULA DE DANZA -.

1 MONITOR/A DE DANZA. (JORNADA 35 HORAS).
1 PROFESOR/A DE DANZA. (JORNADA COMPLETA).
1 PROFESOR/A DE DANZA. (JORNADA 18 HORAS).

DOCENTES – AULA DE TEATRO -.

1 PROFESOR/A DE TEATRO EN EXCEDENCIA. (JORNADA 35 HORAS).
1 PROFESOR/A DE TEATRO Y DANZA. (JORNADA 21 HORAS).

DIRECTOR-JEFE DE ESTUDIOS Y DOS AUXILIARES -.

2 AUXILIARES SEDES DE MOGÁN Y ARGUINEGUÍN. (JORNADA COMPLETA).
1 DIRECTOR, JEFE DE ESTUDIOS, PROFESOR DE GUITARRA CLÁSICA, GRUPOS TRADICIONALES Y POPULAR (JORNADA 40 HORAS).

DISTRIBUCIÓN DE LAS JORNADAS

JORNADA COMPLETA 40 HORAS:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS/ SEMANA
Actividad Docente	25 h/s
Coordinación (Claustros, Departamentos, ...)	1 h/s
Actividades de la Escuela	6 h/s
Planificación y Preparación de la Actividad Docente	7 h/s
TOTAL	40 h/s

JORNADA COMPLETA 35 HORAS:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS/ SEMANA
Actividad Docente	23 h/s
Coordinación (Claustros, Departamentos, ...)	1 h/s
Actividades de la Escuela	4 h/s
Planificación y Preparación de la Actividad Docente	7 h/s
TOTAL	35 h/s

JORNADA A TIEMPO PARCIAL 25 HORAS:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS/ SEMANA
Actividad Docente	18 h/s
Coordinación (Claustro, Comisiones, ...)	1 h/s
Actividades de las Escuela	3 h/s
Planificación y Preparación de la Actividad Docente	3 h/s
TOTAL	25 h/s

JORNADA A TIEMPO PARCIAL 21 HORAS:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS/ SEMANA
Actividad Docente	14 h/s
Coordinación (Claustro, Comisiones, ...)	1 h/s
Actividades de las Escuela	3 h/s
Planificación y Preparación de la Actividad Docente	3 h/s
TOTAL	21 h/s

JORNADA A TIEMPO PARCIAL 18 HORAS:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS/ SEMANA
------------------------------------	----------------------

Actividad Docente	10 h/s
Coordinación (Claustro, Comisiones, ...)	1 h/s
Actividades de las Escuela	4 h/s
Planificación y Preparación de la Actividad Docente	3 h/s
TOTAL	18 h/s

JORNADA A TIEMPO PARCIAL 15 HORAS:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS/ SEMANA
Actividad Docente	10 h/s
Coordinación (Claustro, Comisiones, ...)	1 h/s
Actividades de las Escuela	2 h/s
Planificación y Preparación de la Actividad Docente	2 h/s
TOTAL	15 h/s

OFERTA EDUCATIVA

ÁREAS	MATERIAS
VIENTO MADERA	Saxofón alto y tenor Clarinete Flauta
VIENTO METAL	Trombón Trompeta Trompa Tuba Bombardino
CUERDA FROTADA	Violín Viola
CUERDA PULSADA (Guitarra clásica y Folklore)	Guitarra Laúd Bandurria Timple
PIANO	Clásico Moderno
ACORDEÓN	Clásico Moderno
DANZA	Predanza Clásico Contemporáneo
MÚSICA MODERNA	Guitarra Eléctrica Bajo Eléctrico Armonía Moderna Percusión Latina y Batería Informática Musical
EDUCACIÓN MUSICAL TEMPRANA	Iniciación a las artes
CANTO	Clásico Moderno Tradicionales
FORMACIÓN MUSICAL	Lenguaje musical Actividades Grupales
TEATRO	Arte dramático

MATERIAS GRUPALES
COMBO: Clase práctica y grupal, destinada a todos los alumnos, con especial orientación a los pertenecientes al departamento de música moderna.
ENSEMBLE: Clase práctica y grupal, orientada a los instrumentos sinfónicos.
BANDA: Clase práctica y grupal, orientada a los instrumentos de viento madera, viento metal y percusión.
CORO: Clase práctica y grupal, obligada para todos los alumnos de canto y optativa para el resto.
BATUCADA: Clase práctica y grupal, orientada para todos aquellos alumnos de percusión que quieran ampliar su formación con ritmos nuevos y de conjunto.
GRUPOS DE MÚSICA TRADICIONAL: Clase práctica y grupal, representada por todos los alumnos de folclore repartidos en todo el municipio.
GRUPOS DE TEATRO: Clase práctica y grupal, Orientada a los alumnos de teatro para su puesta en práctica de la formación en clase.
GRUPOS DE DANZA: Clase práctica y grupal, Orientada a los alumnos de danza y ballet con el fin de compartir las diferentes coreografías en grupo y ponerlas en práctica en un escenario.
GRUPO DE BAILES FOLKLÓRICOS: Clase práctica y grupal, representada por todos los alumnos del municipio de bailes folclóricos.

ACTIVIDADES EN LAS QUE PARTICIPA LA ESCUELA

- **JORNADAS TRADICIONALES CANARIAS, (NOVIEMBRE).**
- **MERCADILLO AGRÍCOLA (TODO EL CURSO).**
- **PROGRAMACIÓN DE NAVIDAD, (DICIEMBRE-ENERO).**
- **PROGRAMA DE BARRIOS, (FEBRERO-MAYO):**
 - ✓ **SEMANA CULTURAL VENEGUERA.**
 - ✓ **FIESTAS DE MOTOR GRANDE, (M^a AUXILIADORA).**
 - ✓ **FIESTAS DEL HORNO, (BENTOREY).**
 - ✓ **BARRANQUILLO ANDRES Y SORIA.**
 - ✓ **PLAYA DE MOGÁN.**
- 🌀 **PROGRAMACIÓN DEL DÍA DE CANARIAS, (MAYO).**
- 🌀 **FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO EL CHICO MOGÁN, (JUNIO).**
- 🌀 **NOCHE DE SAN JUAN PLAYA DE MOGÁN, (JUNIO).**
- 🌀 **CLAUSURAS DE LAS ESCUELAS ARGUINEGUÍN Y MOGÁN, (JUNIO).**
- 🌀 **FIESTAS DEL CARMEN ARGUINEGUÍN, (JULIO).**

Además de las demandadas por otras concejalías y fiestas Municipales, la Escuela realiza una serie de actividades propias dentro de la programación lectiva, asimismo participa en extraordinarias con otros municipios.

- 🌀 **PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE LA ESCUELA EN OTROS MUNICIPIOS.**
 7. JORNADAS INSULARES.
 8. MARATÓN DE LAS PALMAS G.C.
 9. COMPETICIONES DE DANZA.
 10. ENCUENTRO DE BANDAS.
 11. BAILES DE TAIFAS.
 12. PARTICIPACIONES DE LOS GRUPOS EN OTROS MUNICIPIOS.

☞ **PROGRAMACIÓN EMMD Mogán.**

14. VIVE LA ESCUELA.
15. FINAOS (HALLOWEEN).
16. SANTA CECILIA.
17. PROGRAMACIÓN "MOGÁN SUENA".
18. PROGRAMACIÓN DE SAN JUAN.
19. PROGRAMACIÓN CLAUSURAS "MARATÓN DE LAS ARTES".

TERCERO. *Publicar anuncio del instrumento de formalización y la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos del artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."*

Comienza hablando Dña. Isabel Santiago quien dice que desde NC no tienen nada que objetar en relación con el objeto de la encomienda, pues son defensores de este servicio; pero sí quieren hacer hincapié en los aspectos formales del mismo porque desde que empezaron a hacerse este tipo de encomiendas siempre han recomendado ser lo más exhaustivos posibles a la hora de establecer el objeto de la encomienda. El informe técnico le parece muy completo, pero se sigue tropezando en la misma piedra y es en la aplicación de los preceptos legales, que no se ha realizado de forma completa. Habla del convenio que hay que firmar, puesto que la encomienda se formaliza con la firma del correspondiente convenio. La ausencia de este convenio en el expediente supone que el Pleno no conoce la propuesta de acuerdo que el ayuntamiento debe firmar con la empresa responsable de la prestación del servicio, pues ese documento es el que formaliza la encomienda. Los procedimientos se deben cumplir para garantizar la seguridad jurídica de los acuerdos.

Dña. Pino González adelanta que van a votar a favor esta propuesta, puesto que conocen el trabajo que se está haciendo en estas escuelas desde hace años y valoran positivamente el resultado. También quieren proponer que estas escuelas incluyan otras modalidades de artes como el dibujo o la pintura.

Dña. Mari Carmen Navarro dice que también el PP va a apoyar esta propuesta, porque esta Escuela de Música y Danza es una de las mejores de la isla, y recuerda que la puso en marcha el Partido Popular.

Habla la concejala Dña. Grimanesa Pérez para explicar la propuesta y responder a la solicitud de Dña. Pino de ampliar las modalidades de artes. Dice que la idea es, en cuanto sea posible, introducir las Artes Plásticas y cambiarle el nombre para que pase a llamarse Escuelas Artísticas Municipales. Además aprovecha para explicar que ha habido un cambio de director en la escuela.

Dña. Isabel insiste en lo que dijo en su primera intervención y pregunta si se le va a responder. La Sra. Alcadesa pide la opinión del Secretario, a lo que yo respondo que ese asunto tendría que estudiarlo, que en las comisiones informativas no se dijo nada al respecto y si se hubiese dicho habría tenido tiempo para estudiarlo antes del Pleno. La Sra. Alcadesa dice que se tendrá en cuenta para próximas encomiendas.

Dña. Mari Carmen le pregunta a Dña. Grimanesa por el motivo del cambio de director de la escuela. Dña. Grimanesa responde: el motivo del cambio es que el perfil del nuevo director, a su entender, se acerca más a lo que ellos entienden que deben ser las escuelas artísticas municipales, más cercanas al pueblo, mientras que con anterioridad las escuelas de música y danza tenían que ver más con un sistema de conservatorio.

Sometida la propuesta a votación, queda aprobada con veinte votos a favor (CIUCA, PSOE y PP) y una abstención (NC).

1.9.- PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MOGAN NO RENUNCIA A LOS DERECHOS CONCESIONALES DE LA PLAYA DE MOGAN Y RECHAZA LA SOLICITUD DE CONCESION EL PROYECTO PARA OBRAS Y OCUPACIONES EN LOS DIQUES DE PLAYA DE MOGÁN PRESENTADO POR LAS ENTIDADES "OLAS DEL DESTINO" Y "SECAPLA, S.L".

Por la Sra. Doña María del Pino González Vega se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que literalmente dice:

"A/A del Sra. ALCADESA PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN.

A/A DEL SR. SECRETARIO DE LA CORPORACION.

D^a María del Pino González Vega, CONCEJALA ELECTA de este Ayuntamiento, por el PSC-PSOE con D.N.I. nº 45.534.766- X y domicilio a efectos notificación en la calle Guanarteme 13 de Arguineguín, ante VS comparezco, al amparo del **art. 151 y 152 del Reglamento Orgánico Municipal**, tengo a bien en presentar, para su deliberación y votación en la sesión plenaria del mes de julio de 2015, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN NO RENUNCIA A LOS DERECHOS CONCESIONALES DE LA PLAYA DE MOGÁN Y RECHAZA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN Y EL PROYECTO PARA OBRAS Y OCUPACIONES EN LOS DIQUES DE PLAYA DE MOGÁN PRESENTADO POR LAS ENTIDADES OLAS DEL DESTINO Y SECAPLA S.L.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Playa de Mogán es uno de los principales núcleos turísticos de nuestro municipio y de Gran Canaria. Su clima, su puerto y su playa hacen de este rincón de Mogán uno de los lugares más visitados tanto por residentes como por turistas.

Desde hace muchos años, el Ayuntamiento de Mogán ha solicitado y obtenido de la Demarcación de Costas en Canarias, las autorizaciones para la explotación de los servicios de temporada en las playas de Mogán, Taurito, El Cura, Aguamarina, Patalavaca, La Lajilla y Las Marañuelas. Durante todos estos años el Ayuntamiento de Mogán ha gestionado la explotación de los servicios de temporada de las Playas de municipio de manera indirecta, prestando los servicios necesarios en cada playa con la calidad que se le requiere, cumpliendo con todas las condiciones establecidas por la Demarcación de Costas de Canarias especificadas en las autorizaciones obtenidas y conforme a la Ley de Costas vigente.

Para ello, en la explotación de las playas del municipio, se han contratado servicios como el alquiler de hamacas, sombrillas y actividades lúdico –deportivas, que reportan ingresos, junto con otros servicios que son deficitarios pero de vital importancia, como la limpieza, recogida de residuos, vigilancia y socorrismo, etc. Por ello, es de gran interés para este Ayuntamiento continuar obteniendo las autorizaciones de la Demarcación de Costas de manera conjunta de las playas del municipio, puesto que existen playas que son deficitarias desde el punto de vista económico y otras, como Playa de Mogán, que aportan un equilibrio económico que permite mantener la explotación de los servicios de temporada en el resto de playas.

Considerando que con fecha 07.02.2014 se presenta por este Ayuntamiento documentación ante la Demarcación de Costas, solicitando autorización para los servicios de temporada en las Playas del Municipio de Mogán para el periodo comprendido desde el 2014 hasta el 2018, a lo que la Demarcación de costas respondió con una autorización de tan sólo 10 meses, que finalizó el pasado mes de diciembre de 2014.

Teniendo en cuenta que con fecha 22.04.2015 la Demarcación de Costas de Canarias presenta escrito solicitando que este Ayuntamiento renuncie a sus derechos concesionales sobre los servicios desmontables de la Playa de Mogán y escrito de solicitud de concesión por las entidades Olas del destino y Secapla SL, para obras y ocupaciones en los diques y la Playa de Mogán.

Considerando La Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas, última modificación de 30 de mayo de 2013 establece en su artículo 53 que “las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten, en la forma que se determine reglamentariamente y con sujeción a las condiciones que se establezcan en las normas generales y específicas correspondientes.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, establece en su artículo 225 Competencias Municipales: Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos: c/ Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.

Considerando el informe del técnico municipal que concluye que este Ayuntamiento No Renuncia a los derechos concesionales sobre los servicios desmontables de Playa de Mogán e informa de forma desfavorable el proyecto de ampliación y mejoras en la playa de Mogán promovido por la sociedad Olas del Destino SL.

Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas a este proyecto por varias entidades de Playa de Mogán como Junta de Compensación del Plan Parcial, la Entidad de Conservación del Plan Parcial, La Asociación de Empresarios de Playa de Mogán, La Asociación Administrativa de Cooperación de los Polígonos C y D del PERI y el Puerto de Mogán.

Es por lo que, elevamos a la consideración del pleno de la corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que este Ayuntamiento No Renuncie a sus derechos concesionales ni de explotación sobre los servicios desmontables de la Playa de Mogán.

2.- Rechazar el Proyecto presentado por la sociedad Olas del Destino SL, para la ampliación y mejoras en la Playa de Mogán, por considerar perjudicial para este municipio las actuaciones contenidas en el proyecto.

3.- Solicitar a la Demarcación de Costas de Canarias la autorización para la explotación de los servicios de temporada en las playas de Mogán, Taurito, El Cura, Aguamarina, Patalavaca, La Lajilla y las Marañuelas para el periodo comprendido desde el 2014- 2018.”

Dña. Isabel Santiago dice que este asunto trata sobre el modelo de gestión que queremos de nuestras playas, si público o privado. Para NC está muy claro: siempre el modelo de gestión pública. Debe ser siempre el sector público el que gestione y supervise el principal recurso que tiene un municipio turístico como Mogán. San Bartolomé de Tirajana es un ejemplo de ello. Un recurso como este no puede estar controlado por manos privadas, que buscan principalmente garantizar su beneficio. Con el modelo de gestión pública la limpieza, la calidad y los servicios deben estar garantizados en su totalidad, y los planes de modernización son un instrumento idóneo para ello.

Dña. Pino dice que presentan esta propuesta porque entienden que esto es muy importante para el municipio de Mogán y por eso no debemos renunciar a estos derechos como nos han pedido desde la demarcación de costas. Esto es una manera de garantizar que los servicios no se privaticen. También proponen rechazar el proyecto que presenta una empresa privada de ampliación del dique y cerramiento de la playa, por ser contrario a los intereses de Mogán. Por último, en relación con la solicitud de explotación de los servicios de temporada, se trata de garantizar esta explotación durante un período de tiempo relativamente largo, cuatro años, en lugar de los diez meses actuales. De esta manera también se podrían acometer obras de mejora.

La Sra. Alcaldesa, Dña. Onalia Bueno, explica las propuestas que han presentado las entidades Olas del Destino y Secapla, a las que el grupo de gobierno se opone y así se lo ha hecho saber personalmente al Director de la Demarcación de Costas, quien se ha comprometido verbalmente a favor de la causa que defiende el ayuntamiento de Mogán.

Dña. Isabel Santiago dice que si hay un compromiso verbal este debería quedar reflejado por escrito, a lo que le responde la Sra. Alcaldesa que la Demarcación de Costas está saturada, con poco personal, y nos han pedido tiempo para ello, si bien se han comprometido verbalmente.

Sometida la Propuesta a votación, la misma es aprobada con trece votos a favor (CIUCA, PSOE, NC) y ocho abstenciones (PP).

1.10.- PROYECTO DE ACUERDO, PARA LA CREACIÓN DE TRES COMISIONES NO PERMANENTES

Por parte de Dña. Isabel Santiago, proponente de este punto, se da lectura a la propuesta completa, al amparo del artículo 151 del ROM (nº RE 10336, de 10 de julio:

“PROYECTO DE ACUERDO, PARA LA CREACIÓN DE TRES COMISIONES NO PERMANENTES.

La transparencia y la participación ciudadana en los asuntos públicos, están marcando la agenda de todos los gobiernos locales, sobre todo en aquellos en los que en cierto modo, están mas atrasados. Con esta propuesta planteamos la creación de tres comisiones informativa de carácter no permanente que persiguen única y exclusivamente hacer más transparente la acción del gobierno local de Mogán.

Por ello, y al amparo de lo establecido en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento Orgánico Municipal se propone la creación de las siguientes comisiones no permanentes, a saber:

La denominación de las comisiones informativas que se plantean son las siguientes:

A) Comisión no permanente de contratación pública municipal.

B) Comisión no permanente para el estudio de medidas contra el intrusismo en el sector del taxi.

C) Comisión no permanente para la elaboración de los Estatutos de Informativos de la Radio Televisión de Mogán.

Comisión no permanente de contratación pública municipal.

Definición: *Proponemos la creación de una comisión no permanente para el seguimiento de todas las contrataciones públicas, incluidas las menores, que se efectúen por el Ayuntamiento de Mogán. Por lo que sólo podrá conocer de este ámbito competencial.*

El funcionamiento y régimen de sesiones, plazos y cualquier otra cuestión formal es la que se expone a continuación:

Duración: *La comisión no permanente de contratación, estará en funcionamiento hasta el mes de junio de 2019, no obstante, por acuerdo de pleno podrá modificarse cuando se considere oportuno.*

Número de miembros: *Estará compuesta por 5 miembros, los portavoces de los grupos municipales, o por los concejales en quienes estos deleguen, y será presidida por el Teniente de Alcalde titular del área de la que se trate. Los concejales miembros de cada una de las comisiones, podrán asistir acompañados por una persona a la celebración de dichas sesiones, cuestión esta que deberá ser puesta en conocimiento de la presidencia por escrito, a los efectos de su toma de conocimiento. Estas personas asistirán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.*

El secretario de la corporación, o funcionario en el que delegue, lo será también de las comisiones a las que nos referimos en la presente enmienda.

Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.

- La convocatoria corresponde al alcalde, al Teniente de alcalde titular del área que le corresponda a cada una de las comisiones, y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. El Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, estará obligado a convocar sesión extraordinaria, cuando así lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros de la comisión. En todo caso, las convocatorias irán acompañadas del orden del día correspondiente.

- La primera convocatoria, será transcurridos, no más de 5 días naturales desde su aprobación por el pleno, y se realizará a los meros efectos formales de proceder a su constitución, a la que deberán asistir, el alcalde o Teniente alcalde responsable del área objeto de la comisión, los portavoces municipales o los concejales en quienes deleguen, y el secretario de la corporación o el funcionario en quien delegue. De la constitución formal de cada comisión se levantará acta que será rubricada por cada uno de los asistentes.

- La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

- De cada una de las sesiones que se celebren, se levantará la oportuna acta, en la que se se deberá hacer

constar los asistentes, acuerdos adoptados, y fecha de la siguiente convocatoria a celebrar de carácter ordinario.

- El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates de la Comisión.

- Los informes de conclusiones se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, teniendo claro que el sistema de votación será ponderado, decidiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

- Las decisiones que adopte la comisión no vincularán en nada al gobierno municipal, si bien las conclusiones de cada una de las cuestiones que estimen convenientes, serán elevadas al pleno para su toma de conocimiento.

- Las comisiones celebrarán sesión como mínimo una vez cada tres meses, pudiendo ser convocada de forma extraordinaria cuando se estime conveniente. La convocatoria irá acompañada del orden del día, lugar de celebración y hora. En el caso en el que la convocatoria fuese realizada por, al menos, la cuarta parte de sus miembros, esta deberá incluir, los asuntos a tratar, y si se estima conveniente, incluirá la petición de la asistencia de técnicos municipales, y de la documentación e información que precisen para poder dar cumplimiento a los fines para los que ha sido creada. Desde que se solicite la convocatoria y su celebración efectiva, no podrán transcurrir más de 7 días. En el caso en el que se incumpla dicho plazo, se entenderá convocada, para el décimo día hábil siguiente, al del vencimiento de dicho plazo a las 10:00 horas.

Comisión para el estudio de medidas contra el intrusismo en el sector del taxi.

Definición: La realidad del sector del taxi en el municipio de Mogán, pone de manifiesto, la necesidad de la puesta en marcha de medidas consensuadas con los principales implicados, a los efectos de poder dar respuesta, dentro de las posibilidades de nuestra administración, al grave problema que representa el intrusismo. Por ese motivo planteamos la creación de una comisión no permanente para la puesta en marcha de medidas contra el intrusismo en el municipio de Mogán.

Duración: La vigencia de la comisión propuesta será de seis meses, contado desde el momento en el que se apruebe la creación de la misma, no obstante, por acuerdo de pleno podrá modificarse cuando se considere oportuno.

Número de miembros: Estará compuesta por 9 miembros. Por los portavoces de los grupos municipales, o por los concejales en quienes estos deleguen, y será presidida por el Teniente de Alcalde titular del área de transportes. Los concejales miembros de cada una de las comisiones, podrán asistir acompañados por una persona a la celebración de dichas sesiones, cuestión esta que deberá ser puesta en conocimiento de la presidencia por escrito, a los efectos de su toma de conocimiento. Estas personas asistirán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

El secretario de la corporación, o funcionario en el que delegue, lo será también de las comisiones a las que nos referimos en la presente enmienda.

-Formarán parte de la misma, el técnico de transportes, con voz pero sin voto, el jefe de la policía local, el presidente de la cooperativa de taxis, y el presidente de la asociación de asalariados del sector en Mogán, o personas en quienes deleguen, con voz y voto.

Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.

- La convocatoria corresponde al alcalde, al Teniente de alcalde titular del área que le corresponda a cada una de las comisiones, y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. El Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, estará obligado a convocar sesión extraordinaria, cuando así lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros de la comisión. En todo caso, las convocatorias irán acompañadas del orden del día correspondiente.

- La primera convocatoria, será transcurridos, no más de 5 días naturales desde su aprobación por el pleno, y se realizará a los meros efectos formales de proceder a su constitución, a la que deberán asistir, la mayoría absoluta de sus miembros, o personas en quien deleguen y el secretario de la corporación o el funcionario en quien delegue. De la constitución formal de cada comisión se levantará acta que será rubricada por cada uno de los asistentes.

- La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de

la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

- De cada una de las sesiones que se celebren, se levantará la oportuna acta, en la que se deberá hacer constar los asistentes, acuerdos adoptados, y fecha de la siguiente convocatoria a celebrar de carácter ordinario.

- El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates de la Comisión.

- Los informes de conclusiones se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, teniendo presente que sólo el voto de los concejales será ponderado, decidiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

- Las decisiones que adopte la comisión no vincularán en nada al gobierno municipal, si bien las conclusiones de cada una de las cuestiones que estimen convenientes, serán elevadas al pleno para su toma de conocimiento.

- No obstante lo dicho, si el grupo de gobierno o los concejales corporativos, lo tiene a bien, el informe con las propuestas podrá ser incluido en el orden del día de la sesión plenaria que corresponda a los efectos de adoptar y aprobar las medidas aprobadas y recogidas en dicho informe.

- Celebrará sesión como mínimo una vez al mes, pudiendo ser convocada de forma extraordinaria cuando se estime conveniente. La convocatoria irá acompañada del orden del día, lugar de celebración y hora. En el caso en el que la convocatoria fuese realizada por, al menos, la cuarta parte de sus miembros, esta deberá incluir, los asuntos a tratar, y si se estima conveniente, incluirá la petición de la asistencia de técnicos municipales, y de la documentación e información que precisen para poder dar cumplimiento a los fines para los que ha sido creada. Desde que se solicite la convocatoria y su celebración efectiva, no podrán transcurrir más de 7 días. En el caso en el que se incumpla dicho plazo, se entenderá convocada, para el décimo día hábil siguiente, al del vencimiento de dicho plazo a las 10:00 horas.

- El plazo para la finalización de los trabajos, es de seis meses, desde el momento de su creación, y tendrá la forma de informe-propuesta.

Comisión no permanente para la elaboración de los Estatutos de Informativos de la Radio Televisión de Mogán.

La transparencia es clave si queremos consolidar una democracia real en nuestro municipio, sin el establecimiento de más controles informativos que el que marca la libertad de expresión, y la de información, como resulta evidente. La Radio Televisión de Mogán, es una herramienta vital para conseguir este propósito. Por ello, y para garantizar que esto sea así, se propone la creación de una comisión para la elaboración de los estatutos que regulen el ejercicio democrático de un derecho que es de doble dirección, que se concreta por un lado, como el derecho a dar información y el derecho a estar informado. Por ello, los profesionales del medio, son los que deben materializar estas ideas, sin tuteladas ni presiones que provengan de un color político u otro.

Duración: La vigencia de la comisión propuesta será de seis meses, contado desde el momento en el que se apruebe la creación de la misma, no obstante, por acuerdo de pleno podrá modificarse cuando se considere oportuno.

Número de miembros: Estará compuesta por 6 miembros. Por los portavoces de los grupos municipales, o por los concejales en quienes estos deleguen, y será presidida por el Teniente de Alcalde titular del área de la que se trate. Los concejales miembros de cada una de las comisiones, podrán asistir acompañados por una persona a la celebración de dichas sesiones, cuestión esta que deberá ser puesta en conocimiento de la presidencia por escrito, a los efectos de su toma de conocimiento. Estas personas asistirán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

El secretario de la corporación, o funcionario en el que delegue, lo será también de las comisiones a las que nos referimos en la presente enmienda.

-Formará parte de la misma, con voz y voto el coordinador de la radio televisión de Mogán.

Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.

- La convocatoria corresponde al alcalde, al Teniente de alcalde titular del área que le corresponda a cada una de las comisiones, y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. El Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, estará obligado a convocar sesión extraordinaria, cuando así lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros de la comisión. En todo caso, las convocatorias irán acompañadas del orden del día correspondiente.

- La primera convocatoria, será transcurridos, no más de 5 días naturales desde su aprobación por el pleno, y se realizará a los meros efectos formales de proceder a su constitución, a la que deberán asistir, la mayoría absoluta de sus miembros, o personas en quien deleguen y el secretario de la corporación o el funcionario en quien delegue. De la constitución formal de cada comisión se levantará acta que será rubricada por cada uno de los asistentes.

- La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde.

- De cada una de las sesiones que se celebren, se levantará la oportuna acta, en la que se deberá hacer constar los asistentes, acuerdos adoptados, y fecha de la siguiente convocatoria a celebrar de carácter ordinario.

- El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debates de la Comisión.

- Los informes de conclusiones se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, teniendo presente que sólo el voto de los concejales será ponderado, decidiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

-El informe correspondiente, junto con los estatutos elaborados por la comisión será sometidos a aprobación por el pleno corporativo.

- Celebrará sesión como mínimo una vez cada dos meses, pudiendo ser convocada de forma extraordinaria cuando se estime conveniente. La convocatoria irá acompañada del orden del día, lugar de celebración y hora. En el caso en el que la convocatoria fuese realizada por, al menos, la cuarta parte de sus miembros, esta deberá incluir, los asuntos a tratar, y si se estima conveniente, incluirá la petición de la asistencia de técnicos municipales, y de la documentación e información que precisen para poder dar cumplimiento a los fines para los que ha sido creada. Desde que se solicite la convocatoria y su celebración efectiva, no podrán transcurrir más de 7 días. En el caso en el que se incumpla dicho plazo, se entenderá convocada, para el décimo día hábil siguiente, al del vencimiento de dicho plazo a las 10:00 horas.

- El plazo para la finalización de los trabajos, es de seis meses, desde el momento de su creación, y tendrá la forma de informe-propuesta de acuerdo.

En virtud de todo lo expuesto, es por lo que tengo a bien en someter a consideración plenaria la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear las siguientes comisiones de carácter no permanente denominadas:

- **Comisión no permanente de contratación pública municipal.**

- **Comisión no permanente para el estudio de medidas contra el intrusismo en el sector del taxi.**

- **Comisión no permanente para la elaboración de los Estatutos de Informativos de la Radio Televisión de Mogán.**

SEGUNDO.- Aprobar el funcionamiento, composición y competencias de cada una de las comisiones no permanentes, en los términos incluidos en la presente propuesta.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos políticos municipales, haciéndoles saber que, en el caso en el que decidan delegar su representación en otro concejal de la corporación, deberán comunicarlo por escrito a la alcaldía, antes del plazo previsto para la constitución formal de cada una de las comisiones propuestas.”

Dña. Pino explica su enmienda de adición a la propuesta presentada por Dña. Isabel, enmienda que dice así:

“ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN, AL PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE TRES COMISIONES NO PERMANENTES

[...]

PRIMERO.- Que el artículo 108.6 del ROM determina que una **enmienda** es la propuesta de modificación de un dictamen, de una proposición o moción, formulada por cualquier miembro de la corporación mediante escrito dirigido al Alcalde, antes de iniciarse el debate del asunto. No obstante, y dado que la presente enmienda es de carácter parcial de adición, esta puede ser presentada, directamente en la sesión, cuando se debata el asunto, tanto de forma escrita como verbalmente.

Así las cosas, venimos a solicitar una **ENMIENDA PARCIAL DE ADICIÓN** a la antedicha proposición/proyecto de acuerdo, de tal modo que planteamos la inclusión, de la creación de una comisión no permanente más al amparo de lo establecido en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento Orgánico Municipal, denominada:

Comisión no permanente para seguimiento de los trabajos para la elaboración y/o redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Mogán.

Definición: Proponemos la creación de una comisión no permanente para el seguimiento de todos los trabajos para la elaboración y/o redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Mogán, por lo que sólo podrá conocer de este ámbito competencial.

El funcionamiento y régimen de sesiones, plazos y cualquier otra cuestión formal es la que se expone a continuación:

Duración: La comisión no permanente de seguimiento de los trabajos para la elaboración y/o redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Mogán, estará en funcionamiento hasta el mes de junio de 2019, no obstante, por acuerdo de pleno podrá modificarse cuando se considere oportuno.

Número de miembros: Estará compuesta por los portavoces de los grupos municipales, o por los concejales en quienes estos deleguen, y será presidida por el Teniente de Alcalde titular del área de la que se trate. Los concejales miembros de la comisión, podrán asistir acompañados por una persona a la celebración de dichas sesiones, cuestión esta que deberá ser puesta en conocimiento de la presidencia por escrito, a los efectos de su toma de conocimiento. Estas personas asistirán en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

También formarán parte de esta comisión el secretario de la corporación, o funcionario en el que delegue, y el técnico responsable de urbanismo de este Ayuntamiento con voz y voto.

Además, podrán asistir a esta comisión con voz pero sin voto, los responsables de urbanismo de otras administraciones y el responsable del equipo redactor del documento.

Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.

- La convocatoria corresponde al alcalde, al Teniente de alcalde titular del área que le corresponda a cada una de las comisiones, y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. El Alcalde o Presidente de la Corporación, o el Presidente de la Comisión, estará obligado a convocar sesión extraordinaria, cuando así lo solicite, al menos, la cuarta parte de los miembros de la comisión. En todo caso, las convocatorias irán acompañadas del orden del día correspondiente.

- La primera convocatoria, será transcurridos, no más de 30 días naturales desde su aprobación por el pleno, y se realizará a los meros efectos formales de proceder a su constitución, a la que deberán asistir, el alcalde o Teniente alcalde responsable del área objeto de la comisión, los portavoces municipales o los

concejales en quienes deleguen, y el secretario de la corporación o el funcionario en quien delegue y el técnico de urbanismo o el funcionario en quien delegue. De la constitución formal de cada comisión se levantará acta que será rubricada por cada uno de los asistentes.

- La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria media hora más tarde.

- De cada una de las sesiones que se celebren, se levantará la oportuna acta, en la que se deberá hacer constar los asistentes, acuerdos adoptados, y fecha de la siguiente convocatoria a celebrar de carácter ordinario.

- Los informes de conclusiones se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con su voto de calidad.

- Las decisiones que adopte la comisión no vincularán en nada al gobierno municipal, si bien las conclusiones de cada una de las cuestiones que estimen convenientes, serán elevadas al pleno para su toma de conocimiento.

- Las comisiones celebrarán sesión como mínimo una vez cada tres meses, pudiendo ser convocada de forma extraordinaria cuando se estime conveniente. La convocatoria irá acompañada del orden del día, lugar de celebración y hora. En el caso en el que la convocatoria fuese realizada por, al menos, la cuarta parte de sus miembros, esta deberá incluir, los asuntos a tratar, y si se estima conveniente, incluirá la petición de la asistencia de técnicos municipales, y de la documentación e información que precisen para poder dar cumplimiento a los fines para los que ha sido creada. Desde que se solicite la convocatoria y su celebración efectiva, no podrán transcurrir más de 7 días. En el caso en el que se incumpla dicho plazo, se entenderá convocada, para el décimo día hábil siguiente, al del vencimiento de dicho plazo a las 10:00 horas.”

D. Juan Mencey Navarro también presenta una enmienda de adición, que dice textualmente:

“[...] ENMIENDA DE ADICIÓN, consistente en la CREACIÓN de la COMISIÓN NO PERMANENTE PARA LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ROM), toda vez que entendemos, en coherencia con lo que ya este grupo venía defendiendo desde el momento mismo de su creación, se hace imperiosamente necesaria la modificación del mismo en varios apartados de su articulado.

Respecto de su duración, composición, régimen de funcionamiento y periodicidad, ésta habrá de acordarse en el seno de la propia comisión una vez constituida, proponiendo inicialmente los siguientes sistemas respecto de su primera convocatoria, composición inicial (susceptible de modificación en el seno de la misma) y votación.

- La primera convocatoria será transcurridos no más de 30 días naturales desde su aprobación en el pleno, y se realizará a los meros efectos de su constitución y establecimiento de su duración, composición, régimen de funcionamiento y periodicidad.

- Inicialmente estará compuesta por 6 miembros, correspondiéndose estos con los portavoces municipales o concejales en quien estos deleguen, y será presidida por el Teniente de Alcalde titular del área de Asesoría Jurídica. El Secretario municipal, o funcionario en quien delegue, lo será también de la presente comisión. De esta primera sesión se levantará la correspondiente acta, en la que se hará constar los asistentes y todos y cada uno de los acuerdos adoptados, muy especialmente el de su composición final, régimen de funcionamiento, periodicidad y duración. Cuando la portavocía coincida con la presidencia de la comisión, como es este el caso, aquel podrá delegar en el concejal que entienda oportuno”.

Dña. Isabel Santiago dice que si es para añadir a las que ella ha propuesto por su parte no hay ningún problema con ninguna de las dos que ahora se proponen.

Dña. Pino González y Dña. Mari Carmen Navarro están de acuerdo.

D. Juan Mencey Navarro dice que en relación con la enmienda presentada por Dña. Pino, respecto de los asesores, propone incluir en la propuesta que los mismos acrediten a la presidencia del pleno su real vinculación con la materia que se va a tratar.

Sometida a votación la introducción de las enmiendas, para ser incluidas en el asunto que se va a debatir, se aprueba por unanimidad.

Iniciado el debate de la propuesta, junto con las enmiendas de adición, comienza hablando Dña. Isabel Santiago, quien dice que el motivo principal para la creación de estas comisiones es hacer más participativo el tratamiento de los asuntos públicos y ampliar la responsabilidad en el tratamiento de determinados problemas. Con la creación de la comisión de contratación se persigue otorgar la máxima transparencia a la acción de gobierno a través de todos los contratos que se formalicen en esta administración, sean del tipo que sean. Respecto a la comisión para el estudio de medidas contra el intrusismo en el sector del taxi, varias cosas: obedece a una cuestión de coherencia; porque el sector del taxi en Gran Canaria plantea un panorama desolador; la competencia desleal es un germen de conflictos, malos para la imagen del municipio. Desde NC quieren que participen con voz y voto los representantes locales del sector. Alude a una reunión del concejal del ramo y una foto que se publicó en las redes sociales. Finalmente, con respecto a la comisión para elaborar los estatutos de la Radio de Televisión de Mogán, se trata de democratizar el funcionamiento de este medio, para asegurar la libertad y el pluralismo en el mismo. Con respecto a las propuestas planteadas en las enmiendas, van a apoyarlas porque están de acuerdo.

Dña. Pino está de acuerdo con la propuesta, porque en el PSOE entienden que estas comisiones son necesarias e importantes para el municipio de Mogán, pero quiere plantear que se adopte el mismo criterio temporal para su creación, el de los 30 días naturales, que propuso en su enmienda, todo ello para garantizar la operatividad de la convocatoria.

Dña. Mari Carmen también está de acuerdo, pero hace hincapié en la comisión para las medidas del intrusismo en el sector del taxi, diciendo que en el mandato anterior ellos lucharon contra este problema de la mano de la cooperativa y de los representantes del sector. También le dice al concejal de transportes que la próxima vez que se reúna con la federación de empresarios del transporte también invite a algún representante del sector del taxi, que no se ven en la foto que está por ahí rondando.

Habla, por alusiones, el concejal D. Juan Carlos Ortega, quien dice que él se puede reunir con todos, que para eso es el concejal, pero en referencia a la “dichosa” foto tiene que decir que el contenido de la reunión no fue otro que el solicitar colaboración y que ellos pudieran exponer los problemas que tienen en Mogán; pero en esa reunión les dejó muy claro que para esta corporación los taxistas de Mogán son lo primero y acusar a este grupo de gobierno de insensible dista mucho de la realidad.

D. Juan Mencey Navarro felicita al grupo del PP porque apoyan estas propuestas; a Dña. Isabel le dice que ellos libraron la batalla contra el artículo 107 del ROM, y siempre han estado de acuerdo con la creación de las tres comisiones que hoy se proponen. Van a apoyar la propuesta si se aprueban dos pequeñas modificaciones: la que ya propuso Dña. Pino, acerca de los 30 días para la convocatoria de las comisiones; y la segunda, relativa a los asesores que pueden traer los concejales, para los que propone que deberán acreditar su real vinculación con la materia objeto de la comisión.

Con respecto a eso, Dña. Isabel dice que no puede aceptar el plazo de creación en la comisión del intrusismo, porque es un tema que viene con bastante retraso. En cuanto a lo de acreditar la real vinculación, cree que los requisitos que se deben pedir para demostrarla deberían consensuarse en la Junta de Portavoces. Por otra parte, en relación con la modificación del reglamento orgánico, dice que ya se podía haber hecho si hubiesen querido. Al concejal de transportes le dice que ella en ningún momento ha dicho que es un insensible (y repite textualmente lo que dijo con anterioridad).

Dña. Pino cree que este es un tema de mucha importancia y que debe quedar resuelto, por lo que propone que se haga un receso y los portavoces de los distintos grupos consensúen una propuesta al respecto.

Dña. Mari Carmen Navarro le dice al concejal de transporte que por supuesto que ella no le tiene que decir con quien se tiene que sentar, pero que antes, cuando gobernaba el Partido Popular era todo culpa del PP, y ahora que no gobierna, también, cuando es él quien se sienta. Además, las declaraciones que está haciendo ahora no coinciden con lo que se dice en el perfil de Facebook de la Federación de Transportistas. Sólo le pide que en las próximas reuniones estén incluidos todos los sectores, incluido el sector del taxi.

D. Juan Mencey Navarro dice que no hay ningún inconveniente por su parte si la Sra. Alcaldesa desea hacer un receso. Le reprocha a Dña. Mari Carmen Navarro que cuando gobernaban no quisieron crear esta comisión informativa y ahora sí que la quieren. También le dice que ahora pide que el concejal se

reúna con todos los sectores, cuando ellos no lo hacían, ya que sólo se reunían con el sector del taxi. Sin embargo, el actual grupo de gobierno sí los escucha a todos.

Dña. Isabel Santiago pide que se pronuncie el Secretario sobre si ahora procede que se estudien estas enmiendas cuando ya se habían presentado otras enmiendas con anterioridad. Por mí, el Secretario, se explica que las enmiendas presentadas lo fueron por escrito antes del debate, que es lo que se exige, pero que durante el mismo se pueden presentar enmiendas *in voce* que surjan del propio debate, advirtiendo que el receso es interesante para poder redactar correctamente la enmienda presentada *in voce*.

En estos momentos la Sra. Alcaldesa interrumpe la sesión haciendo un receso de unos minutos por los motivos expuestos.

Tras el receso, toma la palabra el Secretario para explicar el resultado de la reunión de los portavoces. Se explica que se aceptaron ambas enmiendas, presentadas *in voce* por Dña. Pino y por D. Juan Mencey, con la excepción de la comisión para el estudio de medidas contra el intrusismo en el sector del taxi, para la que no se acepta el nuevo plazo propuesto de treinta días, y se mantiene el que consta en la propuesta de Dña. Isabel, de cinco días. [Por tanto, para todas las comisiones excepto para la del intrusismo en el sector del taxi se acepta esta enmienda: "*La primera convocatoria, será transcurridos, no más de 30 días naturales desde su aprobación por el pleno*"; por otra parte, en relación las personas que acompañen al concejal miembro de la comisión "*deberá acreditarse ante la presidencia de la comisión su real vinculación en la materia a debatir*".] Explica también el Secretario que primero se votará sobre la aceptación de estas nuevas enmiendas y, acto seguido, puesto que ya se ha producido el debate, se votará sobre el fondo de la cuestión.

Se vota sobre la admisión de las enmiendas *in voce*, quedando aprobada por veinte votos a favor y una abstención (la de D. Francisco Maicol Santana Araña, quien en esos momentos estaba ausente del Salón de Plenos).

Sometida la Propuesta enmendada a votación, la misma es aprobada con veinte votos a favor y una abstención (la de D. Francisco Maicol Santana Araña), por lo que a la propuesta original se añaden las dos enmiendas de adición y se modifica en el sentido expresado en las dos enmiendas *in voce*.

1.11.- PROPUESTA PARA DESIGNAR A DÑA. ONALIA BUENO GARCÍA COMO VOCAL EN EL CONSEJO ASESOR DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS CANARIOS. ASUNTO DE URGENCIA. RATIFICAR SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE ALCALDIA

De orden de la Presidencia se da cuenta al Pleno de la Propuesta relativa a la designación de vocal en el Consejo Asesor de la entidad pública empresarial "Puertos Canarias", considerando que es necesario modificar el representante municipal en dicho organismo, teniendo en cuenta que ha transcurrido el período de cuatro años de vigencia de los cargos y se ha constituido la nueva Corporación, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.

En su virtud, vengo a elevar al Pleno Corporativo la siguiente Propuesta de acuerdo:

Primero.- *Proponer a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Onalia Bueno García, para ser designada como vocal en el Consejo Asesor de la entidad pública empresarial "Puertos Canarias", y a D. Mencey Navarro Romero como suplente de la misma.*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a la entidad pública empresarial "Puertos Canarias".*

Se inicia el debate sobre la urgencia de la propuesta con la intervención de Dña. Isabel Santiago, que no cree que dicha urgencia esté justificada, porque la carta enviada por Puertos tuvo entrada el día 21 de julio, y hubo tiempo para incluirla en las comisiones informativas que se celebraron el 28. Además dicha carta no pone una fecha tope para la adopción del acuerdo. Adoptar asuntos por vía de urgencia pone en mal lugar al portavoz de CIUCA, quien se comprometió a no traer a pleno asuntos de urgencia. Si en asuntos de más importancia la urgencia se encuentra justificada NC lo va a apoyar, pero en este caso, con una carta de registro de entrada de 21 de julio no lo van a hacer.

Dña. Pino González está de acuerdo con que, teniendo la carta entrada el día 21 de julio, hubo tiempo para incluir la propuesta en las comisiones informativas, pero también entiende que estamos en los 100 días de gracia y van a ser tolerantes con estas urgencias; además estos asuntos urgentes no requieren de gran estudio, ya que sólo se trata de nombrar un representante municipal en determinadas administraciones. Por eso el PSOE se abstendrá en la urgencia.

Dña. Mari Carmen recuerda también que don Juan Mencey se comprometió en la junta de portavoces a no llevar asuntos de urgencia al pleno y coincide con Dña. Isabel en que la urgencia no está motivada puesto que la carta de Puertos tuvo entrada el día 21 de julio, con tiempo para ser incluida en las comisiones informativas. Por tanto, el PP votará en contra de la urgencia.

D. Juan Mencey Navarro fundamenta la urgencia en que en el mes de septiembre pudiera convocarse por el consejo asesor de Puertos Canarios algún tipo de junta o de celebración, por lo que dejar este nombramiento para el pleno ordinario del mes de septiembre sería contraproducente para nosotros, ya que esa posible junta se celebraría sin un representante del ayuntamiento de Mogán. Es cierto que se comprometieron a no llevar asuntos por la vía de urgencia, pero la diferencia con el grupo de gobierno anterior es que el actual sólo va a llevar asuntos por esta vía cuando sea estrictamente necesario y no la van a utilizar como *“fraude de ley”* para obstaculizar a los miembros de la oposición en el conocimiento de los asuntos que se traen a pleno.

Sometida la urgencia a votación, esta es aceptada con diez votos a favor (CIUCA), nueve en contra (PP y NC), y dos abstenciones (PSOE).

El debate acerca del asunto lo inicia Dña. Isabel Santiago, quien está interesada en saber si es remunerada la asistencia del representante municipal a las reuniones del consejo asesor de Puertos Canarios, porque con el sueldo de la alcaldesa y otros gastos (móviles, parquin, etc.) le parecería excesivo y además no coincidiría con lo que se está pregonando acerca de la austeridad. Por eso, desde NC proponen una enmienda consistente en añadir un apartado tercero que dijese: *“En el caso de que la asistencia sea remunerada, tanto la alcaldesa como el suplente renuncian expresamente a percepción alguna, sea por el concepto que sea, con motivo de la asistencia a las reuniones del consejo asesor del ente público empresarial Puertos Canarios”*.

Ninguno de los demás portavoces tiene nada que añadir, por lo que se vota sobre la admisión de la enmienda que acaba de proponer Dña. Isabel, resultando dicha enmienda aceptada con un voto a favor (NC) y veinte abstenciones (CIUCA, PP y PSOE).

Sometida la propuesta enmendada a votación, la misma es aprobada con diez votos a favor (CIUCA) y once abstenciones (PP, PSOE y NC). El acuerdo aprobado, por tanto, es el siguiente:

“Primero.- Proponer a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Onalía Bueno García, para ser designada como vocal en el Consejo Asesor de la entidad pública empresarial “Puertos Canarios”, y a D. Mencey Navarro Romero como suplente de la misma.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la entidad pública empresarial “Puertos Canarios”.

Tercero.- En el caso de que la asistencia sea remunerada, tanto la alcaldesa como el suplente renuncian expresamente a percepción alguna, sea por el concepto que sea, con motivo de la asistencia a las reuniones del consejo asesor del ente público empresarial Puertos Canarios.”

1.12.- PROPUESTA PARA LA ELECCION DE DOS AYUNTAMIENTOS, DE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA, PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES COMO VOCALES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LAS PALMAS. ASUNTO DE URGENCIA. RATIFICAR SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA.

Por la Secretaría se da lectura a la Propuesta de acuerdo, que literalmente dice:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales del pasado 24 de mayo de 2015, es necesario proceder a la constitución de nuevos Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, conforme a lo previsto en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

El artículo 14.5.f) del citado Real Decreto 417/2006 establece que para la composición del Consejo se procederá a la elección de dos representantes del conjunto de los Ayuntamientos cuya población de derecho sea superior a veinte mil habitantes, para lo cual cada Ayuntamiento de estos deberá elegir dos de los municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia, de entre los que se designará a los dos representantes más votados, como Vocales del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Las Palmas.

En su virtud se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Elegir como candidatos para ser designados como representantes de los municipios de más de 20.000 habitantes de la provincia de Las Palmas, como vocales del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Las Palmas, a los municipios de San Bartolomé de Tirajana y Agüimes.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Las Palmas.”

Se inicia el debate sobre la urgencia de la propuesta con la intervención de Dña. Isabel Santiago, que dice que NC no va a apoyarla porque entiende que no está motivada, y porque la carta que nos solicita nuestra participación tiene entrada el día 7 de julio, hace casi un mes. Recuerda que el portavoz de CIUCA se comprometió a no llevar al pleno asuntos por vía de urgencia. Insiste en que la urgencia, en este caso, no se justifica.

Dña. Pino González dice que van a seguir el mismo criterio que en el asunto anterior y por tanto se van a abstener en la votación sobre la urgencia.

Dña. Mari Carmen también recuerda que el documento tuvo entrada el día 7 de julio y que se pudo haber llevado el asunto sin problema tanto a la junta de portavoces como a la comisión informativa. Quizá esto sea consecuencia de los traslados de personal.

D. Juan Mencey entiende que el asunto es urgente y por eso lo traen por este medio, si no, no lo harían. Además estos asuntos vienen en el orden del día y recuerda que antes los asuntos urgentes ni siquiera se transcribían en el orden del día. Por eso, los miembros del pleno tenían conocimiento de estos asuntos al menos 48 horas antes de la celebración de este pleno. El asunto es urgente porque en la carta se ruega la máxima urgencia y la contestación antes del 31 de julio, aunque nos han ampliado el plazo para contestar después de la celebración de este pleno.

Dña. Isabel aclara que anteriormente el Secretario Ángel Sutil también traía los asuntos transcritos, pero en todo caso, aunque se conozca con 48 horas de antelación, no justifica la urgencia cuando el escrito tuvo entrada el día 7 de julio.

Dña. Mari Carmen se ratifica en lo anteriormente dicho.

Sometida la urgencia a votación, esta es aceptada con diez votos a favor (CIUCA), nueve en contra (PP y NC), y dos abstenciones (PSOE).

No se produce más debate sobre el fondo del asunto y se somete a votación la propuesta, que es aprobada con veinte votos a favor (CIUCA, PP, PSOE) y una abstención (NC).

2) PARTE DECLARATIVA

2.1.- MOCION PRESENTADA POR DOÑA MARIA DEL PINO GONZALEZ VEGA, CON R.E. Nº 10.898 DE FECHA 23/07/2015, PARA LA CREACION DE UNA MESA SECTORIAL DE TRANSPORTE Y TURISMO PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CONTRA EL INTRUSISMO EN EL SECTOR DEL TAXI EN NUESTRO MUNICIPIO.

Por la Sra. Doña María del Pino González Vega se da lectura a la moción, que literalmente dice:

“ A LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGAN

María del Pino González Vega, con DNI: 45.534.766-X, con domicilio en la Calle Guanarteme 13, como portavoz del PSC-PSOE en este Ayuntamiento eleva a la consideración del pleno de la corporación la siguiente

MOCIÓN

Mogán es un municipio turístico, el turismo es nuestra principal industria y nuestra mayor fuente de ingresos de la que dependen la mayor parte de los puestos de trabajo tanto a nivel local como insular, por lo debemos adoptar las medidas necesarias para preservar y mejorar la imagen turística y la calidad de los servicios en nuestro municipio.

En base a ello, el Ayuntamiento de Mogán elabora el Reglamento Municipal de Transporte, con la finalidad de regular los distintos tipos de transportes de viajeros por carretera circunscritas al ámbito municipal, que se desarrollen y/o tenga su origen dentro de la demarcación territorial del Municipio, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que confiere la Ley 7/1985, de 02 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de la habilitación recogida en el Título I de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, la cual determina y precisa las competencias y funciones de cada una de las Administraciones Públicas de Canarias, en materia de transporte por carretera.

El objeto de este Reglamento es la regulación, planificación, administración y gestión administrativa de este Ayuntamiento en relación los servicios de transportes de viajeros, que discurran íntegramente o se desarrollen, con origen y/o destino, en núcleos consolidados de población dentro del término municipal de Mogán; así como la regulación administrativa en relación a los servicios de transporte de viajeros en automóviles de turismo (autotaxis) provistos de contador taxímetro.

Considerando que la sostenibilidad financiera del subsector del taxi es clave en municipios que presentan una distribución urbanística dispersa y enormes carencias a la red de transporte regular por lo que se deben adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos de movilidad e intereses de los/as vecinos/as y paliar los efectos devastadores de la competencia desleal, el intrusismo profesional y el transporte irregular.

Teniendo en cuenta que en Mogán tiene 173 licencias municipales de autotaxis que actualmente están sufriendo la grave situación económica acentuada por los efectos devastadores de la competencia desleal, el intrusismo profesional y el transporte irregular, lo que está teniendo como consecuencia que los ingresos económicos de este sector se vean reducidos hasta el cincuenta por ciento con respecto a años anteriores.

Considerando que en el pleno celebrado en este Ayuntamiento el día 13.03.2015 se aprobó, entre otros asuntos, la moción presentada por el PSC-PSOE solicitando la adopción de medidas para luchar contra el intrusismo profesional y el transporte irregular en nuestro municipio e instar al Cabildo de Gran Canaria a que adopte las medidas necesarias para intensificar la inspección de los servicios de las empresas de VTC y micros mediante la aplicación del control del Sistema Telemático.

Es por lo que solicitamos al pleno de la corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que este Ayuntamiento cree una Mesa Sectorial de Transporte y Turismo para la adopción de medidas contra el intrusismo en el sector del taxi en nuestro municipio y que deberá estar formada por los responsables públicos de transporte, turismo y seguridad, por los representantes de ambos sectores, por los agentes de seguridad y por los técnicos municipales de cada área.

2.- Que se dé traslado al Cabildo de Gran Canaria del acuerdo del pleno celebrado en este Ayuntamiento el día 13.03.2015 por el que se le instaba a que adopten las medidas necesarias para intensificar la inspección de los servicios de las empresas VTC y micros mediante la aplicación del control del Sistema Telemático.”

La propia Dña. Pino González comienza explicando la moción. Dice que es continuación del acuerdo que se tomó hace cuatro meses con la intención de adoptar medidas contra el intrusismo que estaba sufriendo el sector del taxi. Desde el PSOE creen que hay que tomar todas las medidas que sean necesarias para controlar y frenar este grave daño, que supone una merma de ingresos para los taxistas de un 50% con respecto a ingresos de años anteriores. La moción propone dar traslado al Cabildo del acuerdo adoptado en el Pleno hace cuatro meses porque creen que las medidas no solo se pueden tomar en Mogán sino que necesitan la colaboración de otras administraciones, especialmente el Cabildo de Gran Canaria.

Antes de iniciar su intervención, Dña. Isabel Santiago pide la intervención del Secretario, puesto que se acaban de aprobar la creación de una comisión informativa para estudiar las medidas contra el intrusismo en el sector del taxi y esto puede suponer la creación de una segunda mesa, que pueda entorpecer la labor desarrollada por esa comisión. El Secretario responde que desde el punto de vista organizativo no hay nada que decir, puesto que son dos propuestas distintas. Continúa Dña. Isabel para decir que apoyarán la moción, por coherencia y convicción, porque desde 2006 llevan presentado propuestas en este sentido, y además porque acaban de apoyar la creación de la comisión informativa sobre el intrusismo en el sector del taxi. A continuación lee el escrito que trae preparado en relación con esta moción, que concluye que desde NC se entiende que se deben presentar propuestas concretas a los taxistas, y creen que el control del sistema telemático y la obligación de comunicar la recogida de viajeros con seis horas de antelación son muy ventajosos. La Sra. Alcaldesa le pide que vaya terminando y Dña. Isabel concluye, solicitando un segundo turno.

Dña. Mari Carmen Navarro dice que desde el PP siempre han luchado contra el intrusismo y lo van a seguir haciendo. Por ello van a apoyar esta moción y todas las medidas que se puedan adoptar para luchar contra este grave problema.

D. Juan Mencey Navarro dice que desde el grupo de gobierno también van a apoyar la moción del PSOE, porque es una reivindicación que llevan haciendo desde que estaban en la oposición, pero pide que se convierta en una moción institucional.

Dña. Pino responde que no tiene ningún problema en que la moción sea institucional, y además le aclara a Dña. Isabel que no solo no se contradice con lo aprobado anteriormente, sino que ambos acuerdos se complementan, entre otras cosas porque los miembros de la comisión informativa y de la mesa de trabajo son diferentes. Además la mesa es para trabajar, no es una mesa de control como es la comisión informativa.

Dña. Isabel Santiago interviene de nuevo para decir, en primer lugar, que están de acuerdo con la urgencia de la creación de estos órganos y por eso ella pedía que la comisión informativa se reúna en los cinco días posteriores al pleno. Por otra parte, si ponía algún pero a la moción era únicamente por el hecho de que pudieran entorpecerse los trabajos de la comisión informativa, pero por su parte no hay ningún problema, y si no hay ningún inconveniente, perfecto. Continúa con la lectura de su escrito, donde se había quedado en la intervención anterior. Finalmente dice que van a apoyar esta moción.

D. Juan Mencey Navarro dice que tiene el apoyo del sector del taxi y él les pide que confíen en el trabajo que se está haciendo desde el grupo de gobierno, de la mano de toda la oposición, y que pronto se empezarán a ver los frutos de la lucha contra el intrusismo.

Dña. Pino González interviene para agradecer a todos el apoyo a esta moción.

Sometida la Moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

2.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR DÑA. ISABEL LUCÍA SANTIAGO MUÑOZ, CON R.E. Nº 10.915 DE FECHA 23/07/2015, PARA RECHAZAR LA DESCARGA DE PESCA DE BARCOS MARROQUÍES EN EL PUERTO DE LA LUZ.

Dña. Isabel Santiago lee la moción:

“MOCIÓN

Para rechazar la descarga de pesca de barcos marroquíes en el Puerto de la Luz

Exposición de motivos

A nadie se le esconde la debilidad en la que se encuentra el sector primario en la Comunidad Autónoma Canaria, y los enormes problemas de financiación a los que deben hacer frente para conseguir que su actividad tenga cierta rentabilidad. En el caso del sector pesquero, la situación es preocupante, pues las administraciones se muestran impasibles ante las exigencias y justas reivindicaciones de un sector productivo que respeta el medio como ningún otro.

En el caso que nos ocupa, debemos hacer referencia a uno de los principales problemas a los que se enfrenta el sector, muy conocidos por todos, y relativo al cupo de capturas del atún rojo, apoyado por todos los grupos políticos de esta corporación, pero con escaso interés por los responsables políticos del gobierno nacional, y por las instituciones europeas. Tras el último reparto de cuota del atún rojo, asistimos como el gobierno de España insultaba nuevamente a los marineros canarios, y de las 300 toneladas reclamadas, sólo accedió al incremento del cupo en 100. Dicho esto, entendemos que la situación actual, se ve agravada por la decisión de permitir que los barcos de pesca de marruecos puedan desembarcar su pesca en el puerto de la luz, cuestión esta que representa un claro “hachazo” a la estabilidad económica de un sector productivo tradicional, tan arraigado en la cultura, en las tradiciones y en la economía de nuestro archipiélago.

El desembarco de pesca marroquí en el puerto de la Luz, atiende a intereses económicos y de gestión de la autoridad portuaria, sin tener en cuenta el impacto que esto produce en el sector pesquero canario y en actividades económicas paralelas tales como el negocio aeroportuario de compra limitada de pescado.

Esta decisión que supone un grave revés para el municipio de Mogán, pues cuenta con dos cofradías de pescadores, afectaría a unos 500 puestos de trabajo entre directos e indirectos.

Por todo lo expuesto, sometemos a consideración del pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Instar al Gobierno de Canarias a que revise la decisión de la autoridad portuaria, y revoque la autorización de desembarco de barcos marroquíes en el Puerto de la Luz.*

Segunda.- *Instar a la autoridad portuaria a que revoque la autorización de desembarco de barcos marroquíes en el Puerto de la Luz.*

Tercero.- *Del presente acuerdo dese traslado a la FEMP, así como a las dos cofradías de pescadores del Municipio de Mogán.”*

Continúa Dña. Isabel diciendo que con fecha 29 de julio presentan también una enmienda parcial de adición a esta moción, planteando la inclusión de una propuesta nueva con el siguiente tenor literal: *“Instar a la Dirección General de Recursos Pesqueros así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que paralice la orden por la que se regulan las artes y modalidades de pesca marítima y se establezca un plan de gestión para los buques de los censos de caladero nacional canario hasta que por parte del Instituto Nacional de Oceanografía, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Pesca Marítima del Estado, se elabore el informe previo y se contraste con la realidad del sector pesquero canario”*. Esa orden ministerial es una sentencia de muerte del sector. El sector necesita del apoyo de todas las instituciones y Mogán no puede quedarse atrás, sobre todo porque en este municipio hay dos cofradías de pescadores y estamos hablando de 500 puestos de trabajo, entre directos e indirectos. Parece que se está intentando acabar con un sector tradicional y respetuoso con el medio y los recursos, para favorecer a quienes hacen uso industrial del medio marino. El desembarco del pescado marroquí va a suponer un hundimiento de los ingresos de las familias que dependen del sector, porque los costes de producción marroquíes son infinitamente menores que los nuestros. Dentro de nuestras escasas competencias debemos aportar nuestro granito de arena, por eso debemos instar a las instituciones a que revoquen las decisiones que son perjudiciales.

Dña. Pino González comparte la preocupación de NC y está a favor de la moción. Sin embargo, presenta una enmienda parcial de adición que va a explicar. Antes, quiere puntualizar una cosa en relación con la enmienda que presentó NC a su propia moción, piensa que habría que hacer una corrección ya que habla de una orden ministerial que todavía no está aprobada. Alternativamente, se podría aprobar la misma moción que se aprobó en el Cabildo, de la que se acaba de hacer entrega al resto de portavoces. La moción que presentó NC iba dirigida al Gobierno de Canarias, y en la exposición de motivos no se hace referencia alguna a lo que se quiere añadir en la enmienda parcial de adición que presentó NC, por lo que considera Dña. Pino que la moción quedaría un poco coja si se adopta un acuerdo sin haber hecho ninguna referencia al mismo en la exposición de motivos de la propuesta. Por eso, piensa que lo mejor sería aprobar la misma moción que aprobó el Cabildo con los acuerdos que allí se tomaron, que eran:

“4.- Instar al Gobierno de España a la paralización del proceso de regulación de las artes y

modalidades de pesca marítima en el caladero nacional de Canarias, hasta que se contemple lo especificado en el punto siguiente.

5.- Instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente que incorpore en el borrador de Orden que regula las artes y modalidades de pesca marítima las definiciones exactas de las artes y modalidades de pesca profesional existentes en Canarias y establecer la norma en base a estudios científico-técnicos y económicos de cada una de las artes a regular.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a los Cabildos Insulares, a la FECAM, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente.

7.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social que restablezca el antiguo horario de atención al público del Instituto Social de la Marina de Arguineguín durante cinco días semanales, teniendo en cuenta el gran número de usuarios, la necesidad de los servicios que se prestan así como el carácter pesquero y la lejanía de nuestro municipio y considerando que la reducción de jornadas está ocasionando un grave daño al sector.”

Los puntos 4 a 6 son los que se aprobaron en el Cabildo (con su exposición de motivos), y ella propone además el punto 7, específico de Mogán.

En resumen, propone añadir esta enmienda a la que propone NC, pero, en todo caso, considera que hay que rectificar la enmienda de NC porque no se corresponde con la realidad, puesto que la orden ministerial de la que habla no ha sido aprobada.

Dña. Mari Carmen dice que el PP está de acuerdo con la moción presentada por NC y con la enmienda presentada por el PSOE.

D. Juan Mencey Navarro también ofrece su apoyo a la moción y a la enmienda corregida, o en su defecto a la enmienda del PSOE.

Dña. Isabel responde que ella tiene consigo el documento del Ministerio de Agricultura y los datos que reflejan en su apartado tercero son precisamente los datos que refleja este documento (que dice “la Orden AAA/ /2015”). Entiende Dña. Isabel que la enmienda que propone Dña. Pino no añade nada a la moción que ella propone (entre otras cosas porque algunos de los asuntos, como el del ISM ya se trajeron a Pleno anteriormente). Si hay que añadir lo de “borrador de la Orden” o lo de “dar traslado a la FECAM”, se añade, pero estamos hablando de lo mismo.

Dña. Pino insiste en que la orden no ha sido aprobada todavía y no podemos, mediante un acuerdo plenario, pedir que se paralice una orden que no ha sido aprobada. Según Dña. Pino en el documento que envía el Ministerio pone “Proyecto de borrador” y como no ha sido aprobado pone AAA/ /2015. Por otra parte, sigue pensando que no está bien que en la exposición de motivos se hable de la descarga de los barcos marroquíes y luego en el acuerdo se inste a la paralización de la orden, porque van a pensar que nos hemos equivocado.

D. Juan Mencey insiste en el apoyo del grupo de gobierno a la moción.

Dña. Isabel insiste en que ella ha puesto lo que dice en los datos que ella tiene y que vienen del ministerio, amén de que la propuesta está consensuada con el sector, pero que ella no tiene ningún problema en cambiar la redacción y poner “proyecto de borrador”. Por otra parte, incluir en la moción lo del ISM supondría desvirtuar lo que ahora están presentando; se podían haber presentado dos mociones diferentes, pero son dos problemas distintos.

Se someten a votación las enmiendas. Por mí, el Secretario, se aclara que las dos enmiendas de adición no se pueden admitir a la vez, puesto que dicen cosas diferentes (aunque en el fondo quieran decir lo mismo). Se aclara, entre todos los portavoces, que la enmienda de Dña. Isabel se modifica en el sentido solicitado por Dña. Pino: donde decía “la Orden AAA/ /2015” debe decir “el proyecto de borrador de la orden”. En esos momentos Dña. Pino González dice que retira su enmienda, por lo que se vota acerca de la inclusión de la enmienda de Dña. Isabel modificada, quedando aprobada por unanimidad.

Acto seguido, sin más debate, se vota sobre la moción, que es aprobada por unanimidad, con los siguientes acuerdos:

“ **Primero.-** Instar al Gobierno de Canarias a que revise la decisión de la autoridad portuaria, y revoque la autorización de desembarco de barcos marroquíes en el Puerto de la Luz.

Segunda.- Instar a la autoridad portuaria a que revoque la autorización de desembarco de barcos marroquíes en el Puerto de la Luz.

Tercero.- Instar a la Dirección General de Recursos Pesqueros así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a que paralice el proyecto de borrador de la orden por la que se regulan las artes y modalidades de pesca marítima y se establezca un plan de gestión para los buques de los censos de caladero nacional canario hasta que por parte del Instituto Nacional de Oceanografía, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Pesca Marítima del Estado, se elabore el informe previo y se contraste con la realidad del sector pesquero canario.

Cuarto.- Del presente acuerdo dese traslado a la FEMP, así como a las dos cofradías de pescadores del Municipio de Mogán.”

3) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3.1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PAGO DE OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015 (EMITIDO CONJUNTAMENTE POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES).

3.2. DACIÓN DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS - DECRETO N.º 1.285/2015, DE 24 DE ABRIL DE 2015, HASTA EL N.º 2.311/2015, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2015.

4) ASUNTOS DE URGENCIA

La Sra. Alcaldesa dice que por parte del grupo de gobierno no hay ningún asunto de urgencia y pregunta a los demás grupos.

Dña. Isabel Santiago quiere hacer constar que el expediente de la toma de conocimiento del informe conjunto de Intervención y Tesorería (punto 3.1. anterior) no lo tiene.

Además sí presenta un asunto de urgencia, entendiéndolo que esta está suficientemente justificada. Se trata de una petición de comparecencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se considera urgente por el malestar que están causando los traslados de personal y por las declaraciones públicas realizadas por la sección sindical del CSIF, pues sostiene que algunos traslados de personal obedecen a razones “partidistas, partidarias y revanchistas”. Además, según Dña. Isabel, es urgente porque tenemos la obligación de evitar que se deteriore la calidad de los servicios. Inmediatamente pasa a la lectura de la propuesta:

“SOLICITUD DE COMPARECENCIA DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA”, todo ello, en base a la siguiente

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA,

En los últimos días, se ha puesto de manifiesto un creciente mal estar derivado de los diferentes traslados que ha ordenado el actual grupo de gobierno. Esta situación ha sido puesta de manifiesto, de forma pública través de la sección sindical del Csif, como en diferentes medios de comunicación, siendo tema de debate en algunos ámbitos de la sociedad de Mogán. Los firmantes de la presente solicitud de comparecencia, no cuestionan en absoluto, la autonomía organizativa que ostenta la administración, y ejercida por quienes gobiernan. Sin embargo, entendemos que debemos entrar a valorar, si dichos traslados, más allá de los nombres y apellidos de los trabajadores afectados por los traslados, responden a criterios de eficacia y eficiencia, y están pensados para mejorar los servicios que se prestan a los vecinos, o si por el contrario responden a otros intereses que para nada tiene que ver con estos criterios. Así mismo, es nuestra responsabilidad, conocer si la alcaldía tiene o no una clara planificación de lo que pretende conseguir con esta reordenación del personal, que dé respuesta objetiva y justifique estos cambios. Es importante, para los dicentes, conocer el procedimiento de toma de las decisiones, y si se ha observado o no, el respeto escrupuloso a los derechos de los trabajadores. Los procedimientos se fijan, para garantizar

que las decisiones que se adopten, sean del tipo que sean, no vulneren los derechos de aquellos que se ven afectados por éstas.

A todo ello, y en aras a justificar de la forma mas completa posible, esta solicitud de comparecencia de la Sra. Alcaldesa, debemos hacer una clara referencia al contenido del artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como a los artículos 57.1,2 y 58.1.a) y e) del Reglamento Orgánico Municipal, y a lo que en ello se establece, pues constituyen los puntos legales centrales que justifican la petición recogida en el presente:

Artículo 31.1.a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias:

Además de las atribuidas por la legislación general de régimen local, corresponden al Alcalde las siguientes competencias:

a) Establecer las directrices generales de la acción del gobierno municipal y asegurar su ejecución y continuidad. [...]

Artículo 57.1 del ROM.- El Alcalde de Mogán es el Presidente de la Corporación, ostenta la máxima representación del municipio y le corresponde la superior dirección y coordinación del gobierno y de la administración municipal.

Artículo 57.2 del ROM.- El Alcalde es responsable de su gestión política ante el Pleno del Ayuntamiento, [...].

Artículo 58.1 letras a) y e) del ROM.- Corresponden al Alcalde de Mogán las competencias previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y cualesquiera otras que le atribuyan las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias, destacando, entre otras las siguientes:

➤ Dirigir la política, el gobierno y la administración del Ayuntamiento, así como representarlo.

e) La Jefatura superior del personal de la Corporación.

Por todo lo expuesto, los concejales firmantes del presente, en un ejercicio de responsabilidad como miembros de la Corporación de Mogán, es por lo que tomamos esta decisión pensada única y exclusivamente en dar respuesta a las dudas que se plantean en torno a la gestión que, de los recursos humanos, y de la organización administrativa interna, se está permitiendo y dirigiendo por parte de la alcaldía, todo ello, en clara atención, a la calidad de los servicios que deben ser prestados a los ciudadanos. En este sentido, apelamos al contenido del art. 16.1 del ROM, relativo a la **Cooperación y coordinación entre órganos municipales, en el que se deja claro que: “Los órganos del Ayuntamiento de Mogán cooperarán en todo momento para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación”**, y no olvidemos que, al menos así lo entienden los firmantes del presente, el objetivo principal de un grupo de gobierno debe ser mejorar la prestación de los servicios a nuestros vecinos.

Por todo lo expuesto,

SOLICITAMOS

Que al amparo del **art. 97.1.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias**, se incluya por la **vía de urgencia**, en el orden del día previsto para la sesión ordinaria del mes de julio de 2015, la presente solicitud de comparecencia, en el que se adopten los siguientes acuerdos:

ÚNICO.- Citar como compareciente ante el Pleno Municipal según la legislación de aplicación, relatada en el encabezado del presente, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Il. Ayuntamiento de Mogán, **D^a. ONALIA BUENO GARCÍA**, a los efectos de responder todas las preguntas que se formulen respecto de los traslados de personal, en el sentido expuesto en la justificación de la propuesta.”

A continuación interviene Dña. Pino González quien dice que en este asunto de los traslados desde el PSOE no cuestionan el fondo, pero si las formas, ya que se han hecho muchos traslados en poco tiempo y eso, al final, siempre afecta al funcionamiento de la Administración. Saben que el grupo de gobierno tiene el derecho de organizar la administración pero también tienen el deber de justificar los cambios que se realicen y siempre con criterios técnicos. Creen que había que hacer cambios, pero que los cambios deberían haberse hecho de otra forma. El PSOE quiere, en definitiva, que se expliquen los traslados, los motivos, las causas, y el modelo de ayuntamiento que el grupo de gobierno persigue.

Dña. Mari Carmen dice que desde el PP también se ha solicitado esta comparecencia debido a los cambios de personal realizados sin ningún tipo de criterio y sin ningún tipo de tacto.

La Sra. Alcaldesa le da la palabra al Secretario para que explique cómo se celebraría esa comparecencia. Toma la palabra el Secretario para decir que las comparecencias se regulan en un artículo de la Ley 7/2015, de municipios de Canarias, así como en un artículo del ROF, y que una vez sea aprobada por el Pleno su celebración, esta deberá producirse en el primer pleno que se celebre, ordinario o extraordinario.

Se vota sobre la urgencia de la petición y esta es aprobada por unanimidad.

Se pasa a debatir el fondo del asunto y comienza hablando Dña. Isabel Santiago. Desde NC van a apoyar esta solicitud de comparecencia para que la Sra. Alcaldesa rinda cuentas ante todos los ciudadanos sobre cuál es su plan de reorganización de la Administración, los criterios que se han seguido para tomar las decisiones de traslado, y para que tengan la posibilidad de demostrar que este grupo de gobierno no persigue a los que practican otras opciones políticas.

Dña. Pino González se ratifica en su intervención anterior.

Dña. Mari Carmen insiste en que los cambios se han hecho sin ningún tipo de criterio y sin estudio de las necesidades y de la acumulación de tareas que existen en los distintos departamentos, y por ello se pide esta comparecencia.

Sometida a votación la propuesta de comparecencia antes transcrita, la misma es aprobada por unanimidad.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. Isabel Santiago RUEGA a la Sra. Alcaldesa que, visto que no ha tenido respuesta al escrito que presentó el día 2 de julio de 2015, le pueda responder, ahora o más adelante, en relación al hecho de que los miembros del grupo mixto han sido separados físicamente, cosa que nunca había pasado. En algún momento pueden necesitar consensuar algo y no van a levantarse o a ponerse a gritar. Por tanto, ruega que se dé cuenta del escrito que ha presentado donde exponía estos hechos y que, finalmente, puedan sentarse juntos igual que estaban en la toma de posesión de la Alcaldesa.

Dña. Pino González tiene dos ruegos para la Sra. Alcaldesa: uno con respecto a la limpieza de la playa de la Charca, y el otro en relación al Convenio para la redacción del Plan General, convenio que se firmó el 15 de octubre del año 2012, con una duración de tres años, por lo que se solicita que se inicien los trámites para solicitar su prórroga.

D. Francisco Maicol Santana PREGUNTA lo siguiente:

1ª.- El pasado día 23 de julio, con R.E. n.º 10.908 se solicita por escrito copia de los expedientes de varios decretos, entre ellos los que afectan a las autorizaciones para la instalación de casetas, chiringuitos y puestos durante las Fiestas del Carmen de Arguineguín. Hasta el momento han pasado los plazos legalmente establecidos, cinco días hábiles, y nos preguntamos por qué hasta el momento no podemos acceder a dichos expedientes

2ª.- Hasta hace un mes escasamente, el centro joven La Chirina [...], y nos gustaría saber dónde se van a reubicar los servicios que allí se prestaban. Nos referimos concretamente a la sala de exposiciones, al centro joven con la sala de informática y los cursos que allí se impartían, al taller de fotografía, los talleres de costura (cuando estas mujeres llevaban allí más de trece años) y las oficinas del sindicato de Comisiones Obreras

3ª.- Cuánto le va a costar a este Ayuntamiento la paralización, a base de decreto, de las siguientes obras ya adjudicadas:

- La escalera de conexión de la calle El Mocán.
- Los viales de Lomo Quiebre, Playa de Mogán y Avda. del Castillete.
- Y la obra de infraestructura urbana y de acondicionamiento de la calle El Pino.

La Sra. Alcaldesa dice que en el próximo pleno se contestará, enunciando de nuevo las preguntas y dándoles contestación, recordando que en el mandato pasado se contestaba a las preguntas pero no se hacía el enunciado de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión después de agradecer a todos los vecinos su presencia en el Pleno, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General Accidental, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,